

INFORME FINAL DE LA GESTIÓN

AQUILES ROMERO GONZÁLEZ
Secretario Técnico de la SESEA Aguascalientes



RESULTADOS
2018-2023



➤ GLOSARIO

API	<i>Interfaz de programación de aplicaciones</i>
CCE	<i>Comité Coordinador Local</i>
CCN	<i>Comité Coordinador Nacional</i>
CNUCC	<i>Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o Convención Mérida</i>
CPC	<i>Comité de Participación Ciudadana</i>
DGA	<i>Dirección General de Administración</i>
DGJ	<i>Dirección General Jurídica</i>
DGVPP	<i>Dirección General de Vinculación y Políticas Públicas</i>
DSIPD	<i>Departamento de Sistemas Informáticos y Plataforma Digital</i>
PDE	<i>Plataforma Digital Estatal</i>
PDN	<i>Plataforma Digital Nacional</i>
PEA	<i>Política Estatal Anticorrupción de Aguascalientes</i>
POE	<i>Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes</i>
PTA	<i>Programa de Trabajo Anual</i>
Sistema 1	<i>Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Estatal</i>
Sistema 2	<i>Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas de la Plataforma Digital Estatal</i>
Sistema 3	<i>Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Estatal</i>
Sistema 6	<i>Sistema de Información Pública de Contrataciones de la Plataforma Digital Estatal</i>
SEA	<i>Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes</i>
SEF	<i>Sistema Estatal de Fiscalización de Aguascalientes</i>
SESEA	<i>Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes</i>
SESNA	<i>Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción</i>
SES-PEA	<i>Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción</i>
SNA	<i>Sistema Nacional Anticorrupción</i>
UNODC	<i>Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito</i>

➤ INTRODUCCIÓN

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (SESEA) cierra un ciclo en 2023 con el término de la gestión de su primer Secretario Técnico, Aquiles Romero González. A partir de este hecho, adquiere significado compendiar los esfuerzos realizados y resultados alcanzados por la SESEA que fortalecen el combate a la corrupción en el Estado de Aguascalientes.

Consolidar operativa y funcionalmente un organismo público que interviene en el combate a la corrupción no es un proceso sencillo; por el contrario, cada paso es arduo y complejo, ya que los resultados deben ser significativos en el corto plazo. En sus primeros meses de operación, la SESEA produjo diversos insumos programáticos y normativos que impulsaron el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA). Dado ese primer paso, la SESEA generó insumos técnicos con el objetivo de favorecer la coordinación entre autoridades para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; que son descritos a través de los seis apartados que conforman este documento.

El primer apartado, describe las actividades coordinadas por la SESEA que impulsaron la aprobación de la Política Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (PEA), así como su Metodología de Evaluación y Seguimiento el 29 de enero de 2021. Entre las actividades que respaldaron el diseño de la PEA, se encuentra el levantamiento de encuestas representativas en el Estado de Aguascalientes; la realización de grupos de enfoque con servidores públicos estatales y municipales; así como el desarrollo de foros y consultas con ciudadanos.

Un paso importante que guía la implementación de toda política pública radica en la capacidad de las autoridades, para medir su cumplimiento y reprender sobre sus áreas de oportunidad. Con esto en mente, y considerando las facultades que la ley confiere a la SESEA, el primer apartado de este informe también explica el surgimiento del Sistema de Evaluación y Seguimiento de la PEA; a través del cual, son recabados y sistematizados datos en todos los entes públicos mediante el uso de una herramienta web que permite la integración de Censos de Gobierno y el cálculo de los indicadores de la Metodología de Evaluación y Seguimiento de la PEA.

El segundo apartado de este informe documenta la colaboración de la SESEA con el Órgano Superior de Fiscalización de Aguascalientes para la integración de la primera política integral del país. Gracias a esta sinergia interinstitucional, se empleó un enfoque de política basado en evidencia, sustentado en el uso de datos empíricos que facilitaron el diseño de una Política Integral, informada y fundamentada en las actividades que la ley otorga al Comité Rector y las autoridades que integran el Sistema Estatal de Fiscalización (SEF).

El tercer apartado de este informe presenta una colaboración de gran relevancia para el Estado de Aguascalientes; tratándose de la participación activa de la SESEA junto a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) en el Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en México. El mecanismo fue considerado como un ejercicio innovador y pionero para documentar y analizar a nivel subnacional la implementación de Convención en

México. La colaboración de la SESEA en una actividad de esta envergadura, permitió exponer los conocimientos y prácticas institucionales para la prevención y combate a la corrupción implementadas por las autoridades de Aguascalientes. Como se ha dejado claro, la SESEA se ha caracterizado por ser un actor clave en la colaboración institucional, tanto a nivel local como con organismos internacionales. Sin embargo, también ha desempeñado un papel fundamental en el fomento de la participación ciudadana y académica en sobre temas relacionados con el combate a la corrupción. Una muestra de ello, es comentada en el cuarto apartado de este documento. En él, se describe el surgimiento y desarrollo de la *Revista Íntegros*, publicación arbitrada que a la fecha ha entregado 5 números, en los que se han publicado 25 artículos, ensayos y reseñas relacionadas con la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Asimismo, la SESEA ha generado múltiples estudios especializados en materias sobre el combate a la corrupción.

Los estudios especializados, pueden consultarse por cualquier persona interesada accediendo al Micrositio de la SESEA que a la fecha cuenta con 30 estudios y 80 reportes, presentaciones y bases de datos disponibles, entre los que destacan los Censos de gobierno de la SESEA; las Encuestas Estatales en materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad; los Atlas Municipales; y la serie de análisis denominada: Marco Integrado de Control Interno en los Municipios de Aguascalientes.

El quinto apartado de este informe, hace hincapié en el papel de la SESEA en el proceso de emisión de Recomendaciones no vinculantes por el Comité Coordinador (CCE), así como el seguimiento sobre su cumplimiento. Las recomendaciones no vinculantes

pretenden incentivar el fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, convirtiéndose así en una de las facultades que tiene el CCE para incidir en el combate a la corrupción.

El sexto apartado de este documento, ahonda en el desarrollo y evolución que ha tenido la Plataforma Digital Estatal (PDE), pues la SESEA está facultada administrarla. Sobre este tema, Aguascalientes ha sido reconocida como la primera entidad federativa en interconectarse con los cuatro Sistemas de la Plataforma Digital Nacional (PDN). Asimismo, ha generado sinergia con diversas entidades federativas de tal manera que, el uso de la tecnología desarrollada en Aguascalientes, ha permitido que 369 entes públicos en Aguascalientes, Baja California Sur, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, y Tlaxcala provean información a la PDN.

Finalmente, debe comentarse que las actividades y logros alcanzados por la SESEA durante sus primeros años de vida institucional han fortalecido significativamente el combate a la corrupción en el Estado de Aguascalientes. La existencia de una institución como la SESEA ha sido de gran valor para el diseño y la implementación de políticas públicas basadas en evidencia, así como para fomentar la colaboración interinstitucional y la participación ciudadana y académica en el combate a la corrupción. Gracias a su labor, se han generado insumos programáticos y normativos, estudios especializados y publicaciones que han aportado conocimientos y prácticas institucionales para prevenir y combatir la corrupción de manera efectiva. Sin embargo, el ciclo que se cierra en este año

2023 representa una oportunidad para reflexionar sobre el progreso alcanzado y los desafíos que aún persisten en la lucha contra la corrupción, ya que este es un proceso continuo que requiere un esfuerzo constante y sostenido por parte de todas las instancias gubernamentales y la sociedad en su conjunto. La SESEA ha sentado las bases para seguir avanzando en este camino, pero es necesario seguir trabajando en la consolidación de políticas y acciones efectivas que aseguren un Estado de Aguascalientes libre de corrupción.

► **POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES Y SU SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

APARTADO 1

La integración de la Política Estatal Anticorrupción (PEA) dio comienzo con la Encuesta estatal en materia de anticorrupción y cultura de la integridad (ENACIT) 2019, la cual recabó la opinión de la población mayor de 18 años, que vive en nuestra entidad desde al menos 12 meses. Se realizaron 700 entrevistas cara a cara, en vivienda, conforme a una muestra representativa a nivel Estatal, con un margen de error de +/- 3.7% y un intervalo de confianza de 95%.

Cabe mencionar que, desde aquel ejercicio inicial, dicha encuesta se ha levantado de manera regular cada año con un cuestionario que ha sufrido modificaciones desde la aprobación de la PEA, adaptándolo a sus objetivos, pero con un diseño muestral con características similares.

► ENCUESTA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y CULTURA DE LA INTEGRIDAD (ENACIT). NIVEL ESTATAL. AÑOS 2019 AL 2022.

CUADRO 1



REPORTE GRÁFICO 2019

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2019/ENACIT_2019_Reporte_Grafico.pdf

ANÁLISIS MULTIVARIADO 2019

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2019/ENACIT_2019_Analisis_Multivariado.pdf

REPORTE GRÁFICO 2020

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2020/ENACIT_2020_Reporte_Grafico.pdf

ANÁLISIS MULTIVARIADO 2020

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2020/ENACIT_2020_Analisis_Multivariado.pdf



REPORTE GRÁFICO 2021

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2021/ENACIT_2021_Reporte_Grafico.pdf

ANÁLISIS MULTIVARIADO 2021

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2021/ENACIT_2021_Analisis_Multivariado.pdf



REPORTE GRÁFICO 2022

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2022/ENACIT_2022_Reporte_Grafico.pdf

ANÁLISIS MULTIVARIADO 2022

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2022/ENACIT_2022_Analisis_Multivariado.pdf



Cabe precisar que la concentración poblacional en la capital del Estado, permitió desagregar en cada año, un entregable para el municipio de Aguascalientes, que de igual manera que la ENACIT Estatal, permite la realización de inferencias estadísticas. La muestra tiene un margen de error de +/- 4.5% y un nivel de confianza de 95%.

► ENCUESTA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y CULTURA DE LA INTEGRIDAD (ENACIT). MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. AÑOS 2019 AL 2022

CUADRO 2



REPORTE GRÁFICO 2019

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2019_Municipio_ag/E_NACIT_2019_Mun_Ags.pdf

REPORTE GRÁFICO 2020

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2020_Municipio_ag/E_NACIT_2020_Mun_Ags.pdf



REPORTE GRÁFICO 2021

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2021_Municipio_ag/E_NACIT_2021_Mun_Ags.pdf

REPORTE GRÁFICO 2022o

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2022_Municipio_ag/E_NACIT_2022_Mun_Ags.pdf



El proceso de diseño de la PEA continuó en 2020, con la realización del foro “Estudios sobre la Corrupción y Consulta para la integración de la Política Estatal Anticorrupción”, los días 28 al 29 de febrero desarrollado en colaboración con el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y la Red por la Rendición de Cuentas.

Asimismo, entre los meses de febrero y junio de 2020 se realizaron de 14 grupos de enfoque en donde participaron 115 servidores públicos de 63 instituciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como sus municipios y organismos constitucionales autónomos. Dichos estudios de opinión sistematizaron los puntos de vista de los funcionarios en relación a los riesgos de corrupción implicados en la gestión de sus áreas de trabajo: recursos humanos estatales y municipales, programas sociales, apoyos sociales, comunicación social, gestión del agua, permisos y descuentos, mercados, uso de suelo, patrimonio inmobiliario, rastros, seguridad pública, asuntos internos de seguridad pública y manejo de residuos.

➤ **14 GRUPOS DE ENFOQUE CON SERVIDORES PÚBLICOS. 2020**

CUADRO 3



También en el marco del diseño de la PEA, entre el 28 de julio y el 28 de agosto de 2020, se realizó la “Consulta Ciudadana para la construcción de la Política Estatal Anticorrupción”, cuestionario en línea aplicado a 3,310 personas en la entidad, en el que éstas se manifestaron en temas como los actos de corrupción que han experimentado o los trámites que perciben con un mayor riesgo de corrupción.

► CONSULTA CIUDADANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. 2020

CUADRO 4



PRESENTACIÓN DE RESULTADOS
https://www.seaguascalientes.org/publicaciones/docs/Consulta_Ciudadana/Presentacion_resultados_Consulta_Ciudadana.pdf

FICHA INFORMATIVA
https://www.seaguascalientes.org/publicaciones/docs/Consulta_Ciudadana/Ficha_Informativa.pdf

Producto de este trabajo, se definió una propuesta de prioridades, atendiendo a la competencia y las capacidades locales, y se desarrolló la metodología correspondiente para dar seguimiento al progreso de cada autoridad ejecutora en los objetivos trazados. Dichas autoridades ejecutoras retroalimentaron el

esquema de prioridades definidas en el ámbito local, sus indicadores respectivos, así como la temporalidad para suministrar dicha información.¹

Finalmente, el 29 de enero de 2021, el CCE aprobó el acuerdo ACT-CC-SESEA/29/01/2021.01 por el que se aprueba la PEA y la metodología de indicadores para su evaluación y seguimiento. Dicho documento establece objetivos organizados en 5 Ejes, 10 Sub-ejes y 58 Prioridades, así como 125 indicadores alineados a nivel Prioridad. Cabe señalar que, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, las Prioridades de la Política Nacional Anticorrupción (PNA), aprobada por el Comité Coordinador Nacional (CCN), se encuentran contenidas en la PEA.



¹ Al respecto, véase las páginas 30-31 de la PEA.

➤ **ACUERDO DEL CCE POR EL QUE SE APRUEBA LA PEA Y LA METODOLOGÍA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DICHA POLÍTICA. 29 DE ENERO DE 2021**

CUADRO 5



**ACT-CC-SESEA/29/01/2021.01. ACUERDO DEL COMITÉ
COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR EL
QUE SE APRUEBA LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y LA
METODOLOGÍA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE DICHA POLÍTICA**

<https://drive.google.com/file/d/17hSVZQX9xFIxVWYRwpWTZIWSvghbHBUJ/view>

Validada la metodología para evaluar la PEA, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º fracción VIII de la Ley del SEA, la SESEA procedió a

diseñar en 2021, un sistema de captura en línea denominado Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción (SES-PEA), a través del cual los informantes designados por los titulares de los entes públicos, pudieron integrar la información pertinente para valorar la aportación de cada ente público a la realización de las 58 prioridades de la PEA.

► COMPARATIVO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS CENSOS DE GOBIERNO 2020 Y 2021

CUADRO 6

CENSO DE GOBIERNO 2020	CENSO DE GOBIERNO 2021
<i>Aplicar 9 formatos temáticos</i>	<i>Aplicar 34 formatos temáticos</i>
<i>Integrar una red de 53 informantes adscritos a 46 entes públicos y un informante del Comité de Participación Ciudadana (CPC)</i>	<i>Integrar una red de 169 informantes adscritos a 73 entes públicos y un informante del CPC</i>
<i>Entregar a los informantes 86 formatos de los cuales fueron respondidos 53, en tanto que 33 no obtuvieron respuesta alguna, lo que representa un 61.63% de formatos con respuestas</i>	<i>Entregar a los informantes 266 formatos de los cuales fueron respondidos 242, en tanto que 24 no obtuvieron respuesta alguna, lo que representa un 90.97% de formatos con respuestas</i>
<i>Formular 3,310 preguntas, siendo respondidos un total de 2,118 reactivos, lo que equivale al 63.98% de preguntas formuladas con respuesta</i>	<i>Formular 8,441 preguntas, siendo respondidos un total de 7,625 reactivos, lo que equivale al 90.33% de preguntas formuladas con respuesta</i>

Fuente: SESEA. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. 2022. *Experiencias en la evaluación y seguimiento de la Política Anticorrupción en Aguascalientes.*

Aguascalientes: SESEA. Disponible en: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/PEA/Experiencias_Evaluacion_Seguimiento_Politica.pdf (consultado el 2 de junio de 2023).

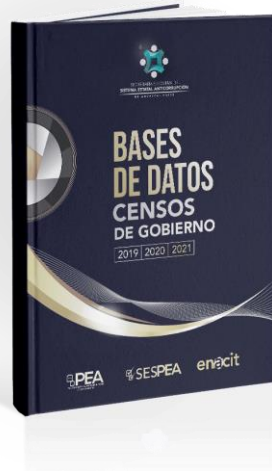
Dicho sistema permitió mejorar el proceso mediante el cual la SESEA había realizado sus censos de gobierno en años anteriores, incrementando la participación de los entes públicos; reduciendo el porcentaje de preguntas sin respuesta; y aumentando la capacidad para clasificar un mayor número de datos considerando los mismos tiempos de entrega. en el “Censo de Gobierno 2021”, realizado para la integración del informe anual del SEA, participaron 27 entes públicos más que en 2020; mientras que el porcentaje de formatos y preguntas contestados por los informantes, supera el 90% -con respecto al total de formatos y preguntas que les fueron enviados para el “Censo de Gobierno 2021”- siendo que al “Censo de Gobierno 2020”, este porcentaje superó apenas el 60% de respuestas.

Estas prácticas permitieron a la SESEA entregar, a 11 meses de aprobada la PEA, un Cuarto Informe del CCE organizado en Capítulos, Apartados y Prioridades conforme a la estructura de Ejes, Sub-ejes y Prioridades de la propia PEA, y conteniendo en los mismos, la primera medición de los 125 indicadores de su metodología de evaluación y seguimiento,² haciendo posible conforma a ésta, calcular una línea base para la realización de las comparaciones subsecuentes.

2 Cabe aclarar que se recuperaron datos del Censo de gobierno 2020 con la finalidad de que las autoridades ejecutoras contaran con un comparativo con el corte temporal inmediato anterior, como lo dispone la metodología de evaluación y seguimiento.

► **CENSOS DE GOBIERNO 2019, 2020 Y 2021, Y CENSOS DE GOBIERNO 2021-2022**

CUADRO 7



**CENSOS DE GOBIERNO
2019, 2020 Y 2021**

<https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html>

**CENSOS DE GOBIERNO
2021 Y 2022**

<https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html>



En el Censo de gobierno 2022, participaron 216 autoridades informantes (94.7% de las convocadas) pertenecientes a los 68 entes públicos estatales y municipales que se encontraban activos, más el CPC, quienes hicieron entrega de 11,520

respuestas (un 95.3% de las solicitadas), consolidando este mecanismo de coordinación.

La última publicación de los Censos de gobierno de 2021 y 2022 conjuntó las respuestas de los entes públicos que permanecen activos al mes de septiembre del año 2022, incluyendo como innovación para el usuario, dos tipos de buscador para facilitar la consulta temática y por ente público.

Teniendo como sustento principal los Censos de gobierno de 2021 y 2022, la SESEA hizo entrega de la primera evaluación a las Prioridades de la PEA, que contiene la comparación del resultado de los indicadores prevista en la metodología de evaluación y seguimiento. Este primer comparativo, fue autorizado como el Anexo 3 del Quinto informe del CCE.

► INFORMES ANUALES DEL COMITÉ COORDINADOR. CORTES DE 2018 AL 2022

CUADRO 8

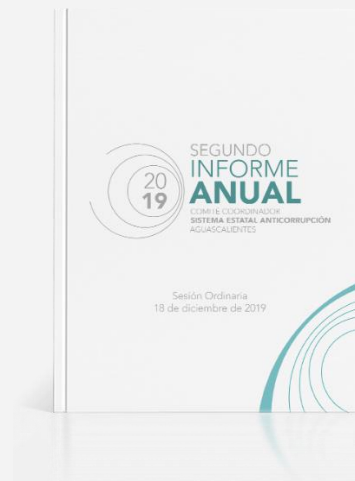


PRIMER INFORME DEL COMITÉ COORDINADOR 2018

https://www.seaaguascalientes.org/documentos/cc_quees/informe_anual/INFORME_CC_2018.pdf

**SEGUNDO INFORME
DEL COMITÉ COORDINADOR
Octubre 2018 - Septiembre 2019**

https://www.seaaguascalientes.org/documentos/cc_quees/informe_anual/INFORME_CC_2019.pdf



**TERCER INFORME
DEL COMITÉ COORDINADOR
Octubre 2019 - Septiembre 2020**

https://www.seaaguascalientes.org/documentos/cc_quees/informe_anual/INFORME_CC_2020.pdf



**CUARTO INFORME
DEL COMITÉ COORDINADOR
Octubre 2020 - Septiembre 2021**

https://www.seaaguascalientes.org/documentos/cc_quees/informe_anual/INFORME_CC_2021.pdf



**QUINTO INFORME
DEL COMITÉ COORDINADOR
Octubre 2021 - Septiembre 2022**

https://www.seaaguascalientes.org/documentos/cc_quees/informe_anual/INFORME_CC_2022.pdf



Ahora bien, la operacionalización de los 125 Indicadores de la PEA en variables y reactivos mesurables estrictamente desagregados (a nivel institución), específicos (diseñados para establecer el progreso de los objetivos de la política anticorrupción), contextualizados (que permitan la comparación histórica y entre autoridades homólogas) y oportunos (para integrarse al Informe Anual del Comité Coordinador local), como lo establece el Capítulo 10 de la PEA, puso en evidencia

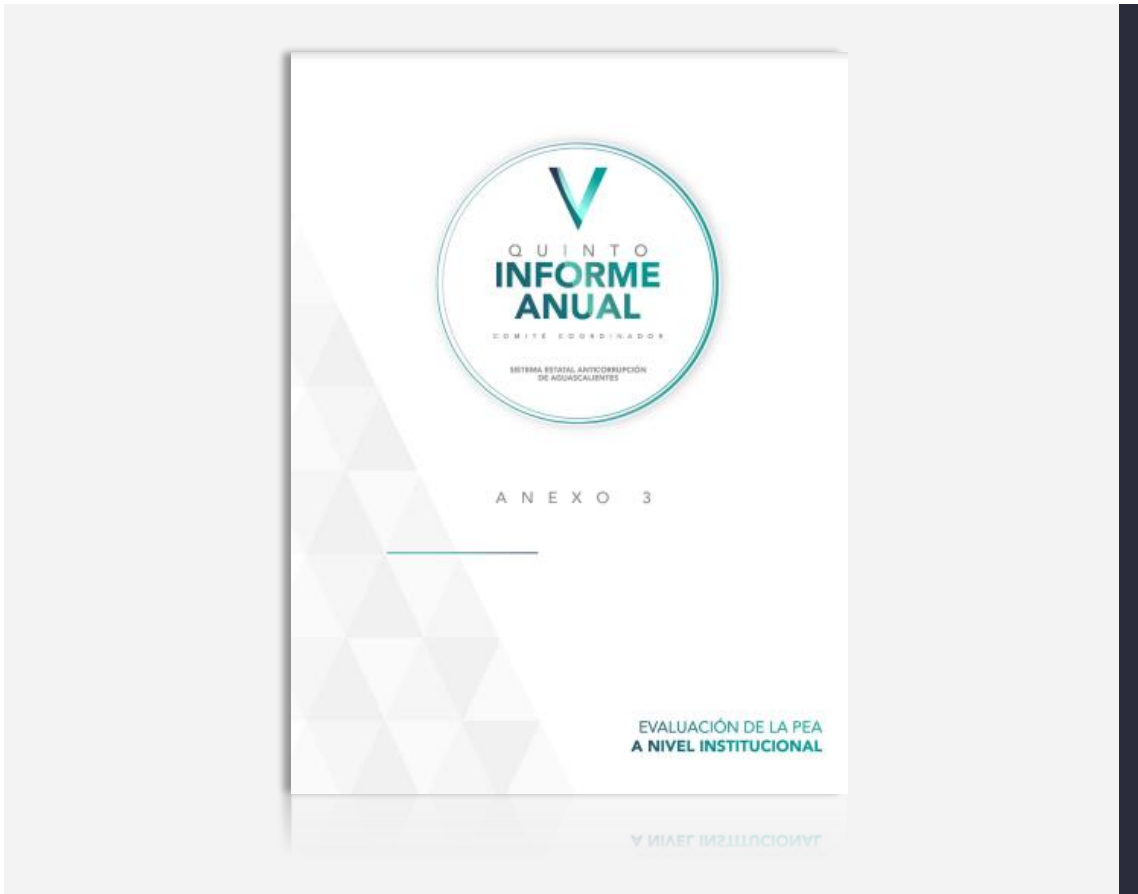
la necesidad de revisar los indicadores de la metodología de evaluación y seguimiento ahí plasmada.

En este sentido, el Anexo 3 del Quinto informe del CCE contiene, conjuntamente con la entrega de Resultados de la Evaluación de la PEA, una revisión de los indicadores establecidos en su metodología de evaluación y seguimiento, con base en los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad, Adecuación y Aportación marginal (CREMAA) de la Guía para el diseño de indicadores estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo (CONEVAL). De esta manera, y de conformidad con el artículo 9º fracciones VIII y XI de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, la SESEA integró la información relativa a los resultados de la revisión de los indicadores y de las evaluaciones de la PEA.



► **EVALUACIÓN DE LOS 125 INDICADORES CORRESPONDIENTES
A LAS PRIORIDADES LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
CORTES DE 2021 AL 2022**

CUADRO 9



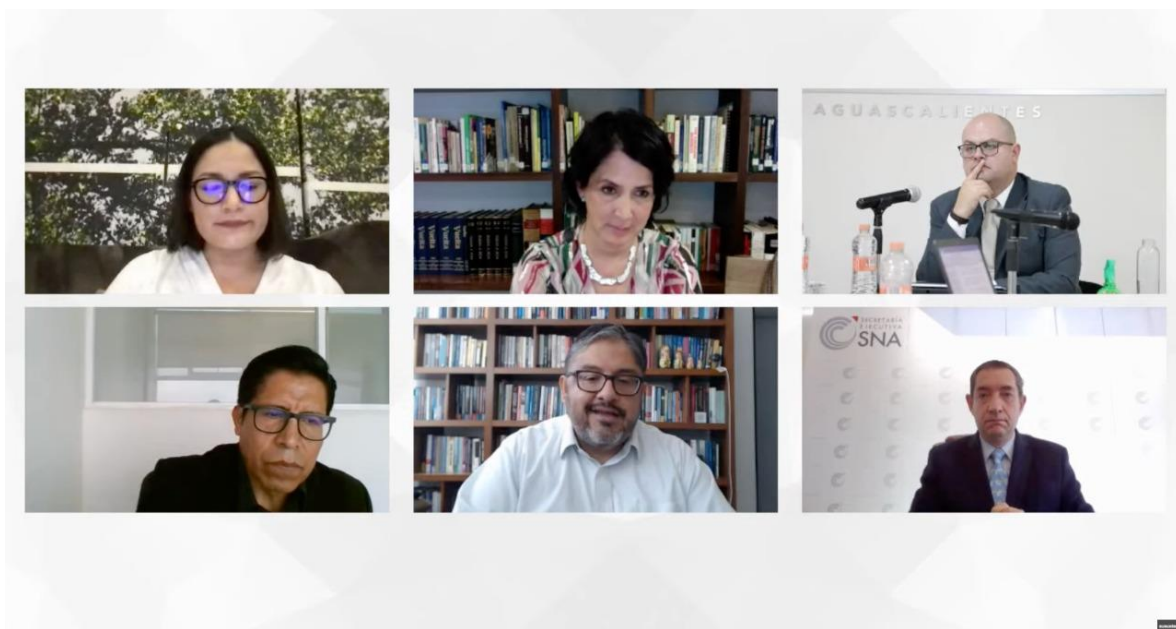
SECCIONES

1. Análisis CREMAA. Revisión de los indicadores de la metodología de evaluación y seguimiento de la PEA (páginas 1 a la 105)

2. Resultados de la Evaluación (página 106 en adelante)

https://www.seaaguascalientes.org/documentos/cc_quees/informe_anual/anexos_5_informe/Anexo-3-Evaluacion_PEA_Analisis_CREMAA.pdf#page=106

Cabe añadir que la innovación aplicada al problema de cómo retroalimentar a los entes públicos con información específica en la materia, desagregada a nivel institucional, respecto a sus avances en cumplimiento de la PEA, fue reconocida en la Documentación de Buenas Prácticas en las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales Anticorrupción, elaborada por Transparencia Mexicana A.C. y México Evalúa A.C., bajo el auspicio de la Embajada Británica y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), y que es consultable en las páginas 61 a la 74 del documento en el siguiente hipervínculo: https://www.seaaguascalientes.org/documentos/buenas_practicas/completo20220510.pdf#page=61



➤ DOCUMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE LOS SISTEMAS ESTATALES ANTICORRUPCIÓN

CUADRO 10



HIPERVÍNCULO

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/externos/buenas_practicas_SESA/Buenas_practicas_SESA.pdf


La consolidación de estos ejercicios de evaluación, permitió al Comité Coordinador plantear, como parte de las actividades de su Programa de Trabajo Anual (PTA), la elaboración a través de la SESEA, de un anteproyecto para adicionar la metodología de evaluación y seguimiento de la PEA, con la intención de medir los objetivos de nivel jerárquico superior dentro del esquema de la PEA.

Es así, que en la Comisión Ejecutiva de la SESEA, en su décima primera sesión extraordinaria celebrada el 14 de junio de 2023, tuvo a bien aprobar la propuesta de indicadores a nivel Objetivo central, ejes y sub-eje para adicionar la metodología de evaluación y seguimiento de la PEA, que fue a su vez, aprobado por unanimidad por el CCE, en su décima octava sesión ordinaria, celebrada el 28 de julio de 2023.



➤ **ACUERDO DE ANTEPROYECTO DE INDICADORES A NIVEL OBJETIVO CENTRAL, EJES Y SUB EJES PARA ADICIONAR A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y EVALUACIÓN DE LOS NIVELES CORRESPONDIENTES PARA LOS CORTES 2021-2022. 14 DE JUNIO DE 2023**

CUADRO 11



**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS CORTES 2021 Y 2022,
INCLUYENDO LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES RESPECTIVOS A
NIVEL OBJETIVO CENTRAL, EJES Y SUB-EJES**

https://www.seaaguascalientes.org/documentos/index/Evaluacion_PEA.pdf

Con ello, la SESEA da cumplimiento al propósito planteado en la metodología de evaluación y seguimiento de la PEA, de retroalimentar a las autoridades sobre los avances logrados en la materia, a través de información institucional, específica, contextualizada y oportuna.

► LA PROPUESTA PARA LA PRIMERA POLÍTICA INTEGRAL DEL PAÍS

APARTADO 2

Entre las actividades asignadas por su Junta de gobierno, se cuenta la número 11, establecida en el PTA de la SESEA, en el que se requirió a la Dirección General de Vinculación y Políticas Públicas que redactara una Propuesta de política integral. Requerimiento que encontró eco entre las actividades del PTA del propio CCE.

En este orden de ideas, y en colaboración con el personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la SESEA redactó la Propuesta de política integral en materia de fiscalización de los recursos públicos.



➤ **POLÍTICA INTEGRAL EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. PROPUESTA DE LA SESEA. MARZO DE 2023**

CUADRO 12



Dicho documento, analiza los problemas en la materia que pudieron dar origen a la aparición del SEF en la normativa local. Se realizó el diagnóstico respectivo, derivando del mismo, ocho propuestas de solución consistentes con las facultades y atribuciones que la Ley del SEA le concede al recién instalado Comité Rector. A continuación, se enlistan los ocho problemas identificados con sus correspondientes líneas de acción.

► PROBLEMAS DETECTADOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PROPUESTAS PARA LA POLÍTICA INTEGRAL EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

CUADRO 13

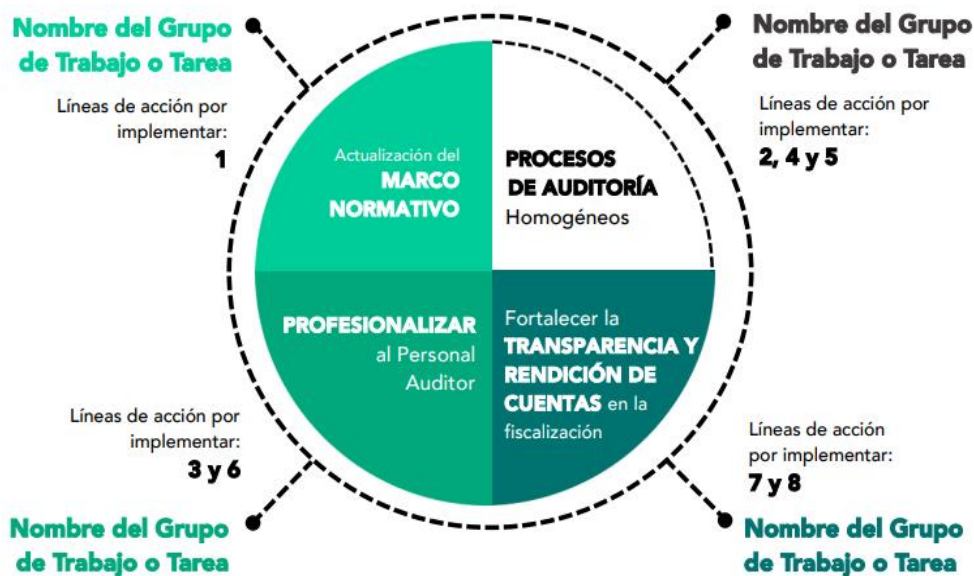
Nº	PROBLEMA DETECTADO	LÍNEA DE ACCIÓN
1	Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, desactualizada	<i>Revisar la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes</i>
2	Conceptos y procesos de auditoría, heterogéneos	<i>Emitir un Manual de Procesos de Auditoría</i>
3	Marco normativo que rige la profesionalización del personal auditor, disperso e inespecífico	<i>Emitir los Lineamientos para el desarrollo profesional del personal auditor</i>
4	Impacto y cobertura de la fiscalización, limitados	<i>Establecer un instrumento para que los integrantes del SEF identifiquen áreas comunes de auditoría y fiscalización</i>
5	Criterios de auditorías heterogéneos	<i>Establecer un instrumento para que los integrantes del SEF identifiquen los criterios de auditoría que son susceptibles de homologarse</i>
6	Necesidades de capacitación para el personal auditor, desatendidas	<i>Establecer un Programa de capacitación coordinado para el personal auditor en el ámbito municipal</i>
7	Estructura y periodicidad de los informes dirigidos al Comité Coordinador, indeterminados	<i>Estructurar la información y la periodicidad de los datos que deberán contener los informes dirigidos al Comité Coordinador</i>
8	Reportes de auditoría profusos, poco accesibles y difíciles de comprender	<i>Emitir un reporte en lenguaje ciudadano, con información relevante en materia de fiscalización</i>

Fuente: Política Integral en Materia de Fiscalización de los Recursos Públicos (propuesta), SESEA 2023

Para asegurar el cumplimiento de los objetivos se estableció una Definición de las Instancias de Trabajo, es decir, la alineación entre el modelo causal y los componentes de la política con las instancias de trabajo que llevarán la realización de las líneas de acción.

► COMPONENTES, INSTANCIAS DE TRABAJO Y LÍNEAS DE ACCIÓN POR IMPLEMENTAR

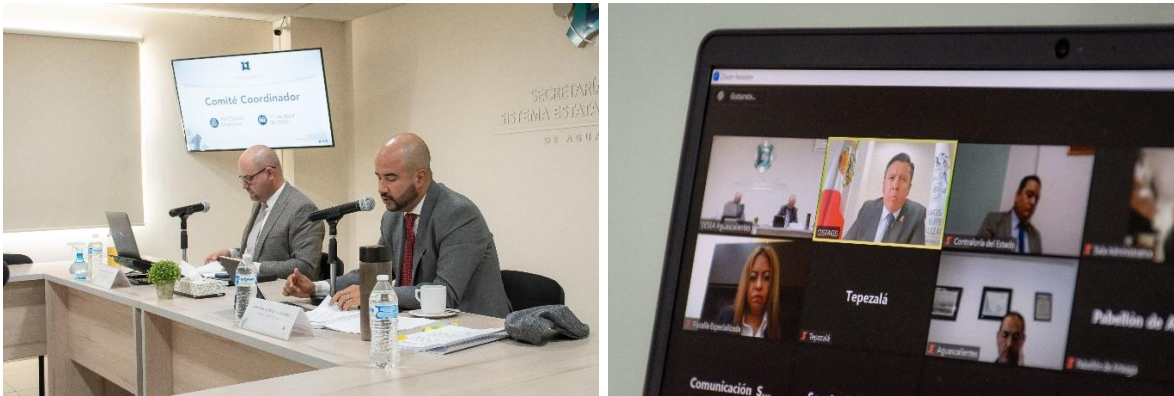
FIGURA 1



Fuente: Política Integral en Materia de Fiscalización de los Recursos Públicos (propuesta), SESEA 2023

Simultáneamente, con fundamento en el artículo 21 fracción XVII de la Ley del SEA, la Lic. Josefina Díaz Aguilar, Presidenta del CPC, convocó a los integrantes del SEF, quienes concurrieron el 31 de enero de 2023 para elegir a los integrantes del Comité Rector, así como a su primera presidencia rotativa; cargo que recayó en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

En ese contexto, el 11 de abril de 2023, en asuntos generales de la XVII Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, se puso a disposición de sus integrantes la Propuesta de política integral de fiscalización y control de los recursos públicos.



Teniendo en cuenta que conforme al artículo 40 fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, el Comité Rector está facultado, al igual que lo está el Comité Coordinador, para diseñar, aprobar y promover políticas integrales en la materia, el Lic. Francisco Martín Muñoz Castillo, Titular del Órgano Superior de Fiscalización y Presidente del Comité Rector del SEF, sugirió que la mencionada Propuesta de política integral, fuera objeto de discusión en la siguiente sesión ordinaria del Comité Rector del SEF.

Finalmente, el 28 de junio de 2023, en sesión del Comité Rector, con la concurrencia de los titulares del Órgano Superior de Fiscalización, la Contraloría del Estado, así como los Órganos internos de control de los municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María y San Francisco de

los Romo, se autorizó por unanimidad la Política integral en materia de fiscalización de los recursos públicos.

Con ello, el Comité Coordinador y su órgano de apoyo técnico, están dando un impulso relevante al SEF y a su Comité Rector en los primeros pasos de su vida institucional.

► **PARTICIPACIÓN EN EL MECANISMO NACIONAL DE REVISIÓN ENTRE PARES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN**

APARTADO 3

México suscribió la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) el 9 de diciembre de 2003. El artículo 63 párrafo 7 de la propia CNUCC prevé la posibilidad de apoyar la aplicación de la Convención a través de un mecanismo. Esto consiste en que los mismos Estados parte verifican el entre ellos el cumplimiento del tratado.

Desde entonces, nuestro país ha participado en dos ocasiones en el Mecanismo Global de Examen de Aplicación de dicho instrumento internacional:

- En 2013, México fue evaluado por Perú y Azerbaiyán
- En 2017, México fue evaluado por Guatemala y Santo Tomé y Príncipe.

Los informes finales de ambos ejercicios, recomendaron al México realizar un estudio comparativo entre el derecho federal y estatal, abriendo un espacio de

diálogo entre la Federación y los Estados para asegurar que la Convención se aplique en todos los niveles del gobierno.

En ese contexto, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés), organizó tres ciclos de revisión en los que, once estados fueron revisados en cada ciclo. Y en su turno, cada estado del país fue revisado por otras dos entidades federativas.

En 2021, a invitación de la UNODC, y en colaboración con la SESNA, la SESEA Aguascalientes participó en el Segundo Ciclo de dicho mecanismo nacional, y conjuntamente con su homólogo en el Estado de Baja California Sur, intervino en la revisión de la Autoevaluación presentado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán, en relación al cumplimiento en ese estado del país, de los artículos 9 y 33 de la Convención Mérida.



► **REVISIÓN REALIZADA POR LA SESEA AGUASCALIENTES AL AUTOEXAMEN DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 33 DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (CNUCC). AÑO 2021**

CUADRO 14



APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/Examen_Documental_Michoacan/AGS_SESEA_Revison_Articulo_9.pdf

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/Examen_Documental_Michoacan/AGS_SESEA_Revison_Articulo_33.pdf

Con este antecedente, en 2022, el SEA formalizó la participación de la SESEA en el Tercer Ciclo del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares en México para verificar la aplicación de los artículos 9 (contrataciones públicas y gestión de la hacienda pública) y 33 (protección del denunciante) de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción en Aguascalientes.

➤ **MATERIALES PRODUCIDOS EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LA SESEA AGUASCALIENTES EN LA REVISIÓN A AGUASCALIENTES EN EL MARCO DEL TERCER CICLO DEL MECANISMO NACIONAL DE REVISIÓN ENTRE PARES DE LA CONVENCION MÉRIDA. AÑO 2022**

CUADRO 15



**RECOMENDACIONES
GENERALES. IMPLEMENTACIÓN
DE LOS ARTÍCULOS 9, 10 Y 33
(AUTORÍA DE UNODC)**

https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Publicaciones/Corrupcion/Mecanismo-nacional-revision-entre-pares/Recomendaciones_UNODC_Final.pdf

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/externos/informe_final/Recomendaciones_UNODC_Final.pdf

INFORME FINAL SOBRE AGUASCALIENTES (AUTORÍA DE UNODC, CON OBSERVACIONES DE LA SESEA)

https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Publicaciones/Corrupcion/Mecanismo-nacional-revision-entre-pares/Informe_Final_de_Aguascalientes.pdf

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/externos/informe_final/informe_Final_de_Aguascalientes.pdf



ACTO PROTOCOLARIO DE LA VISITA *IN SITU*

<https://www.youtube.com/watch?v=eJVG7Hg1FUk>

REVISIÓN ENTRE PARES REALIZADA EN AGUASCALIENTES CONJUNTAMENTE CON LA REPRESENTACIÓN DE ONUDC MÉXICO, SESNA, Y LAS SESAE DE CAMPECHE Y TLAXCALA

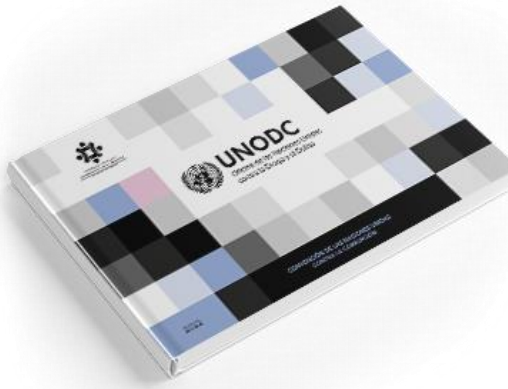
<https://www.youtube.com/watch?v=o4bHnp7G1RU>

ÍNTEGRUS TV: PROGRAMA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 DE LA CNUCC (CONTRATACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA)

<https://www.youtube.com/watch?v=Ez14DjXYCog>

ÍNTEGRUS TV: PROGRAMA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA CNUCC (PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES)

<https://www.youtube.com/watch?v=fHPiWAXKQb8>



AUTOEXAMEN DEL ARTÍCULO 9 DE LA CNUCC EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REALIZADO POR LA SESEA AGUASCALIENTES
https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/mecanismos/Mecanismo_Revision-Art_9_Ags.pdf

AUTOEXAMEN DEL ARTÍCULO 33 DE LA CNUCC EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REALIZADO POR LA SESEA AGUASCALIENTES
https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/mecanismos/Mecanismo_Revision-Art_33_Ags.pdf

REVISIÓN DEL AUTOEXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9 DE LA CNUCC EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REALIZADA POR LA SESAE CAMPECHE

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/mecanismos/Revision_Campeche_Art-9_CNUCC.PDF

REVISIÓN DEL AUTOEXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9 DE LA CNUCC EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REALIZADA POR LA SESAE TLAXCALA

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/mecanismos/Revision_Tlaxcala_Art-9_CNUCC.PDF

REVISIÓN DEL AUTOEXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 33 DE LA CNUCC EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REALIZADA POR LA SESAE CAMPECHE

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/mecanismos/Revision_Campeche_Art-33_CNUCC.PDF

REVISIÓN DEL AUTOEXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 33 DE LA CNUCC EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REALIZADA POR LA SESAE TLAXCALA

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/mecanismos/Revision_Tlaxcala_Art-33_CNUCC.PDF

Cabe mencionar que nuestro país es el primero del mundo que replica el Mecanismo Global de Examen a escala subnacional y que, con su realización, además de aportar al cumplimiento de los objetivos plasmados en el PTA del CCE, también se contribuye a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible Número 16: “Paz, justicia e instituciones sólidas”.

➤ ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y CONSEJO EDITORIAL

APARTADO 4



De conformidad con la fracción XI, del artículo 18 del Estatuto Orgánico de la SESEA que confiere a la Dirección General de Vinculación y Políticas Públicas (DGVPP) la facultad de elaborar y presentar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y

de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos; y en cumplimiento a la actividad 5 del PTA 2022 de la SESEA, en febrero de 2022 con el apoyo de la DGA a través de su Departamento de Sistemas Informáticos y Plataforma Digital (DSIPD), se desarrolló un *Micrositio de Publicaciones* en la página de internet del SEA, contribuyendo a lograr la Prioridad 28 de la PEA, consistente en “generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, sustanciación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes”.

Al término del segundo de 2023, este micrositio, disponible en <https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html> cuenta con 30 estudios y 80 reportes, presentaciones y bases de datos disponibles para el usuario:

➤ ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DESARROLLADOS POR LA SESEA AGUASCALIENTES, DISPONIBLES AL 31 DE JULIO DE 2023 EN EL MICROSITIO DE PUBLICACIONES DE LA SESEA www.seaaguascalientes.org/publicaciones/

CUADRO 16

	<p>NOMBRE: Procesamiento de denuncias (en cifras).</p> <p>FECHA: 30 de julio de 2019.</p> <p>AUTOR(ES): Ricardo Rivera García.</p> <p>ENLACE: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/Procesamiento_Denuncias/Procesamiento_denuncias.pdf</p> <p>ARCHIVOS VINCULADOS: Ninguno.</p> <p>DESCRIPCIÓN: A partir de la actividad número 7 del PTA 2019 del Comité Coordinador “identificar información sobre procesos de faltas administrativas y delitos de corrupción”, éste documento reúne algunas cifras del INEGI y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre denuncia de faltas administrativas y delitos cometidos por servidores públicos a nivel local, auditorías realizadas y la capacidad operativa de los Órganos Internos de Control.</p>
--	--

NOMBRE: Diagnóstico sobre los formatos de transparencia 2015-2019.

FECHA: Septiembre de 2019.

AUTOR(ES): Ruth Yesenia Hernández Martín, y Julien Pariset.

ENLACE:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/Diagnostico_Formatos_Transparencia/Diagnostico.pdf

ARCHIVOS VINCULADOS: Ninguno.

DESCRIPCIÓN:

El documento contiene los principales hallazgos identificados tras un análisis a los portales de transparencia de nueve sujetos obligados del Estado de Aguascalientes a través de 25 criterios definidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



NOMBRE: Encuesta en materia de anticorrupción y cultura de la integridad a nivel estatal (ENACIT).

FECHA: Diciembre de 2019.

REVISIÓN DEL CUESTIONARIO:

Ana Jeanette Rojas Cruz.

ENLACES:

Cuestionario:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2019/Cuestionario.pdf

Reporte gráfico:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2019/ENACIT_2019_Reporte_Grafico.pdf

Análisis

multivariado:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2019/ENACIT_2019_Analisis_Multivariado.pdf

Bases de

datos:

<https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html>

ARCHIVOS VINCULADOS: (1) Cuestionario; (2) Reporte gráfico; (3) Análisis multivariado; y bases de datos en formato (4) Excel y (5) SPSS o SAV.

DESCRIPCIÓN:

La Encuesta en Materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad recaba la opinión de la población mayor de 18 años, que vive en nuestra entidad desde al menos 12 meses. Se realizaron 700 entrevistas cara a cara, en vivienda, entre los días 5 al 7 de diciembre de 2020, conforme a una muestra representativa a nivel Estatal, con un margen de error de +/- 3.7% y un intervalo de confianza de 95%.

NOMBRE: Encuesta en materia de anticorrupción y cultura de la integridad a nivel estatal (ENACIT).

FECHA: Diciembre de 2019.

REVISIÓN DEL CUESTIONARIO: Ana Jeanette Rojas Cruz.

ENLACES:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2019_Municipio_ag/ENACIT_2019_Mun_Ags.pdf

ARCHIVOS VINCULADOS: Los referidos en la ENACIT Estatal 2019.

DESCRIPCIÓN:

La Encuesta en Materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad recaba la opinión de la población mayor de 18 años, que vive en el municipio de Aguascalientes desde al menos 12 meses. Se realizaron 500 entrevistas cara a cara, en vivienda, entre los días 5 al 7 de diciembre de 2019, conforme a



una muestra representativa a nivel Estatal, con un margen de error de +/- 4.5% y un intervalo de confianza de 95%.



NOMBRE: 14 Grupos de Enfoque

FECHA: Febrero-Junio de 2020.

AUTOR(ES): Ruth Yesenia Hernández Martín, Ana Rojas, Caridad García, Ricardo Rivera y Julien Pariset.

ENLACE: Estudio de Opinión: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/Diagnostico_Formatos_Transparencia/Diagnostico.pdf
Extracto de las Versiones Estenográficas:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/Grupos_Enfoque/Extractos_Versiones_Estenograficas.pdf Guía del Moderador:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/Grupos_Enfoque/Guia_Moderador.pdf

ARCHIVOS VINCULADOS: 1) Estudio de Opinión; (2) Extractos de las Versiones Estenográficas; (3) Guía del moderador.

DESCRIPCIÓN:

El documento concentra los resultados de catorce grupos de enfoque dirigidos por la SESEA entre los meses de febrero a junio de 2020, como parte del proceso para diseñar la Política Estatal Anticorrupción. En esta dinámica participaron 115 servidores públicos de 63 entes públicos que dieron su opinión en relación a los riesgos de corrupción implicados en la gestión de recursos humanos estatales y municipales, programas sociales, apoyos sociales, comunicación social, gestión del agua,

permisos y descuentos, mercados, uso de suelo, patrimonio inmobiliario, rastros, seguridad pública, asuntos internos de seguridad pública y manejo de residuos.

NOMBRE: Consulta Ciudadana para la Construcción de la Política Estatal Anticorrupción

FECHA: Julio-Agosto de 2020.

CUESTIONARIO: Caridad García Terán.

REVISIÓN: Ricardo Rivera y Julien Pariset.

ENLACE: Presentación de Resultados: https://www.seaguascalientes.org/publicaciones/docs/Consulta_Ciudadana/Presentacion_resultados_Consulta_Ciudadana.pdf Ficha Informativa:

https://www.seaguascalientes.org/publicaciones/docs/Consulta_Ciudadana/Ficha_Informativa.pdf

Base de Datos: <https://www.seaguascalientes.org/publicaciones/index.html>

ARCHIVOS VINCULADOS: 1) Presentación de Resultados; (2) Ficha Informativa; (3) Base de Datos.

DESCRIPCIÓN:

Del 28 de julio al 28 de agosto, se aplicó la "Consulta Ciudadana para la Construcción de la Política Estatal Anticorrupción", instrumento que recabó la opinión de 3,310 personas en la entidad.





NOMBRE: Encuesta en materia de anticorrupción y cultura de la integridad a nivel estatal (ENACIT).

FECHA: Diciembre de 2020.

REVISIÓN DEL CUESTIONARIO: Ricardo Rivera y Julien Pariset.

ENLACES: Cuestionario: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2020/Cuestionario.pdf Reporte gráfico: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2020/ENACIT_2020_Reporte_Grafico.pdf Análisis multivariado: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2020/ENACIT_2020_Analisis_Multivariado.pdf Bases de datos: <https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html>

ARCHIVOS VINCULADOS: (1) Cuestionario; (2) Reporte gráfico; (3) Análisis multivariado; y bases de datos en formato (4) Excel y (5) SPSS o SAV.

DESCRIPCIÓN:

La Encuesta en Materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad recaba la opinión de la población mayor de 18 años, que vive en nuestra entidad desde al menos 12 meses. Se realizaron 700 entrevistas cara a cara, en vivienda, entre los días 11 al 14 de diciembre de 2020, conforme a una muestra representativa a nivel Estatal, con un margen de error de +/- 3.7% y un intervalo de confianza de 95%.

NOMBRE: Encuesta en materia de anticorrupción y cultura de la integridad Municipio de Aguascalientes.

FECHA: Diciembre de 2020.

REVISIÓN DEL CUESTIONARIO:

Ricardo Rivera y Julien Pariset.

ENLACES:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2020_Municipio_ags/ENACIT_2020_Mun_Ags.pdf

ARCHIVOS VINCULADOS: Los referidos en la ENACIT Estatal 2020.

DESCRIPCIÓN:

La Encuesta en Materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad recaba la opinión de la población mayor de 18 años, que vive en el municipio de Aguascalientes desde al menos 12 meses. Se realizaron 500 entrevistas cara a cara, en vivienda, entre los días 11 al 14 de diciembre de 2020, conforme a una muestra representativa a nivel Estatal, con un margen de error de +/- 4.5% y un intervalo de confianza de 95%





NOMBRE: Atlas Municipal 2021

FECHA: Agosto de 2021.

AUTOR(ES): Yesenia Hernández, Julien Pariset, y Ricardo Rivera.

ENLACE: Documento Final:

https://www.seaguascalientes.org/publicaciones/docs/Atlas_Municipal/Atlas_Municipal_2021.pdf Presentación del Atlas Municipal:

https://www.seaguascalientes.org/publicaciones/docs/Atlas_Municipal/Presentacion_Atlas_Municipal_2021.pdf

ARCHIVOS VINCULADOS: 1) Documento Final; (2) Presentación en Power Point;

DESCRIPCIÓN:

El Atlas Municipal de la SESEA es el primer estudio de su tipo en nuestra Entidad que sistematiza los datos relacionados con la competencia jurídica, las capacidades operativas, y el desempeño de los Órganos Internos de Control de las administraciones centralizadas municipales en materia de responsabilidades administrativas, fiscalización, control interno, armonización contable, transparencia y gobierno abierto, para describir su evolución y tendencias generales, así como sus incidencias.

NOMBRE: Estudio Municipal sobre el Marco Integrado de Control Interno (MICI)

FECHA: Octubre de 2021.

AUTOR(ES): Yesenia Hernández, Julien Pariset, y Ricardo Rivera.

ENLACE: Documento Final:
https://www.seaguascalientes.org/publicaciones/docs/Estudio_Municipal_sobre_Marco_Integrado_Control_Interno.pdf

ARCHIVOS VINCULADOS: 1)
Documento Final.

DESCRIPCIÓN:

El Estudio Municipal sobre Marco Integrado de Control Interno de la SESEA, analiza el proceso que llevó la aplicación del modelo COSO en los gobiernos municipales de nuestra Entidad, y reutiliza la información producida por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en la calificación del diseño del control interno que obra en los informes finales de la revisión de la cuenta pública, para identificar los principales retos de este sector del gobierno en el desarrollo de los principios y puntos de interés del modelo.





NOMBRE: Encuesta en materia de anticorrupción y cultura de la integridad a nivel estatal (ENACIT 2021).

FECHA: Noviembre de 2021.

REVISIÓN DEL CUESTIONARIO: Ricardo Rivera y Julien Pariset.

ENLACES:

Cuestionario:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2021/Cuestionario.pdf Reporte gráfico:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2021/ENACIT_2021_Reporte_Grafico.pdf Análisis multivariado:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2021/ENACIT_2021_Analisis_Multivariado.pdf Bases de datos:

<https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html>

ARCHIVOS VINCULADOS: (1) Cuestionario; (2) Reporte gráfico; (3) Análisis multivariado; y bases de datos en formato (4) Excel y (5) SPSS o SAV.

DESCRIPCIÓN: La Encuesta en Materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad recaba la opinión de la población mayor de 18 años, que vive en nuestra entidad desde al menos 12 meses. Se realizaron 700 entrevistas cara a cara, en vivienda, entre los días 27 al 30 de noviembre de 2021, conforme a una muestra representativa a nivel Estatal, con un margen de error de +/- 3.7% y un intervalo de confianza de 95%.

NOMBRE: Encuesta en materia de anticorrupción y cultura de la integridad Municipio de Aguascalientes 2021.

FECHA: Noviembre de 2021.

REVISIÓN DEL CUESTIONARIO:

Ricardo Rivera y Julien Pariset.

ENLACES:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2021_Municipio_ag/ENACIT_2021_Mun_Ags.pdf

ARCHIVOS VINCULADOS: Los referidos en la ENACIT Estatal 2021.

DESCRIPCIÓN:

La Encuesta en Materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad recaba la opinión de la población mayor de 18 años, que vive en el municipio de Aguascalientes desde al menos 12 meses. Se realizaron 470 entrevistas cara a cara, en vivienda, entre los días 27 al 30 de noviembre de 2021, conforme a una muestra representativa a nivel Estatal, con un margen de error de +/- 4.5% y un nivel de confianza de 95%.





NOMBRE: PANEO 2021

FECHA: Abril 2021.

AUTOR(ES): Yesenia Hernández, Julien Pariset, Ricardo Rivera y Caridad García Terán

ENLACE: Documento Final:
<https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/Paneo2021/Paneo2021.pdf>

ARCHIVOS VINCULADOS: 1)
Documento Final.

DESCRIPCIÓN:

El Paneo 2021 de la SESEA sistematiza, de manera comparada, la información de 34 Órganos Internos de Control que, sin encontrarse representados en el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, contribuyeron proporcionando información para elaborar tanto el Segundo como el Tercer Informe del Sistema Estatal Anticorrupción. El Paneo 2021 incluye los datos proporcionados por estos organismos durante los cortes de 2019 y 2020 en relación a sus capacidades operativas y desempeño en materia de responsabilidades administrativas y fiscalización, complementada por los resultados de las evaluaciones en materia de control interno, armonización contable y transparencia.

NOMBRE: Censo de gobierno 2021:
PNA

FECHA: Abril de 2021.

REVISIÓN DEL CUESTIONARIO:

Ricardo Rivera y Julien Pariset.

ENLACES:

<https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html>

ARCHIVOS VINCULADOS: (1) Eje 1 Combatir la corrupción y la impunidad, (2) Eje 2 Combatir la arbitrariedad y el abuso del poder, (3) Eje 3 Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad, (4) Eje 4 Involucrar a la sociedad y el sector privado.

DESCRIPCIÓN:

El Censo de Gobierno 2021 de la SESEA responde a la necesidad de los entes públicos locales de conocer la magnitud institucional, específica y contextualizada del fenómeno de la corrupción, así como el progreso de las políticas públicas que la combaten. La PNA, de aplicación obligatoria en todo el país, fue aprobada por el CCN el 29 de enero de 2020. Y con el fin de contar con un producto orientador para los organismos públicos, la SESEA complementa la presente entrega del Censo de Gobierno con cuatro archivos de Excel que se corresponden a los 4 Ejes en que se divide la PNA, en el interior de los cuales se encontrarán divididas sus 40 prioridades de política pública, distribuidas de manera coherente con los 10 Objetivos Específicos de la propia Política Nacional.





NOMBRE: Censo de Gobierno 2021: PEA

FECHA: Abril de 2021.

REVISIÓN DEL CUESTIONARIO

2021: Rivera García y Julien Pariset.

ENLACES: Experiencias en la Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/PEA/Experiencias_Evaluacion_Seguimiento_Politica.pdf Guía rápida para el Censo de Gobierno 2021 de la SESEA:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/PEA/Guia%20_Censo_Gobierno_2021_SESEA.pdf Cuestionario:

<https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html>

ARCHIVOS VINCULADOS: (1)

Experiencias en la Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción, (2) Guía rápida para el Censo de Gobierno 2021 de la SESEA (3) Cuestionarios (4) (5) Eje 1 prevenir los actos de corrupción, (6) Eje 2 Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales (7) Eje 3 Procesar las acusaciones por incumplir las normas y sancionar a los culpables, (8) Eje 4 Controlar los recursos públicos, (9) Eje 5 Fiscalizar los recursos públicos.

DESCRIPCIÓN:

El Censo de Gobierno 2021 de la SESEA, tiene como objetivo que los entes públicos del Estado de Aguascalientes reciban información institucional, específica, contextualizada y oportuna sobre el fenómeno de la corrupción y los avances logrados en la política pública que la combate. La entrega del presente ejercicio, el

primero desde la aprobación de la Política Estatal Anticorrupción (PEA) por el Comité Coordinador local el 29 de enero de 2021, integra 7,617 datos proporcionados por 242 autoridades informantes de 73 entes públicos estatales y municipales. La información se organiza en cinco tabulados correspondientes a los Ejes en que se divide la PEA, entre los cuales se distribuyen las respuestas en relación a las Prioridades componen esta política pública.

NOMBRE: Impacto de los Mensajes Difundidos por Internet y Redes Sociales para la Estrategia de Comunicación Social

FECHA: Abril 2021.

AUTOR(ES): Julien Pariset.

ENLACE: Documento Final:
https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/Impacto_difucion_internet/Impacto_mensajes_difundidos_por_internet.pdf

Base de Datos:
<https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html>

ARCHIVOS VINCULADOS: 1) Documento Final, (2) Base de Datos.

DESCRIPCIÓN:

Por medio de este documento la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes pone a disposición del público los elementos que permitirán documentar un análisis cualitativo de la agenda pública del Sistema Estatal Anticorrupción a través de los principales mensajes emitidos en internet y redes sociales durante los años 2019, 2020 y 2021.





NOMBRE: Encuesta Estatal en Materia de Anticorrupción en los Puntos de Contacto Gobierno-Microempresas (ENEAC)

FECHA: Diciembre 2021.

REVISIÓN DEL CUESTIONARIO

2021: Julien Pariset y Gerardo Iván Olivo.

ENLACES: Análisis Multivariado: https://www.seaguascalientes.org/publicaciones/docs/eneac_2021/ENEAC2021-Analisis_Multivariado.pdf Bases de Datos:

<https://www.seaguascalientes.org/publicaciones/index.html> Cuestionario:

https://www.seaguascalientes.org/publicaciones/docs/eneac_2021/ENEAC2021-Cuestionario.pdf Nota Metodológica:

https://www.seaguascalientes.org/publicaciones/docs/eneac_2021/ENEAC2021-Nota_Metodologica.pdf Reporte Gráfico:

https://www.seaguascalientes.org/publicaciones/docs/eneac_2021/ENEAC2021-Reporte_Grafico.pdf

ARCHIVOS VINCULADOS: (1) Análisis Multivariado, (2) Base de Datos Empresas, (3) Base de Datos Empresas (4) Base de Datos Trámites (5) Base de Datos Empresas, (6) Base de Datos Trámites (7) Base de Datos Trámites, (8) Cuestionario, (9) Nota Metodológica (10) Reporte Gráfico

DESCRIPCIÓN:

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes impulsó, en 2021, la realización de la Primera Encuesta Estatal en Materia de Anticorrupción en los Puntos de Contacto Gobierno-Microempresas (ENEAC) realizada por

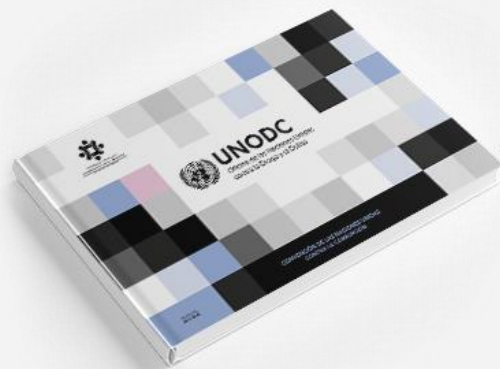
un Sistema Anticorrupción en nuestro país. A través de dicho instrumento, se realizó una exploración en campo sobre las experiencias de corrupción que enfrentaron las microempresas de los sectores de comercio al por menor (Sector 46) y servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas (Sector 72) en la realización de trámites estatales y municipales. La ENEAC 2021 se contó con la información proporcionada por los 706 establecimientos elegidos aleatoriamente mediante muestreo probabilístico que generó información estadísticamente representativa a nivel Entidad Federativa (Estado de Aguascalientes), tomando como marco muestral, el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) publicado por el INEGI.

NOMBRE: Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

FECHA: Enero-Diciembre 2022.

AUTOR(ES): Julien Pariset, Ricardo Rivera, Ruth Hernández, Eduardo Araujo, Martha Ochoa y Gerardo Olivo.

ENLACE: Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/mecanismos/Convencion_Naciones_Unidas_Contra_Corrupcion.pdf Evaluación Aguascalientes Artículo 9 CNUCC: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/mecanismos/Mecanismo_Revision-Art_9_Ags.pdf Evaluación Aguascalientes Artículo 33 CNUCC: <https://www.seaaguascalientes.org/pub>



licaciones/docs/mecanismos/Mecanismo_Revision-Art_33_Ags.pdf Base de Datos:

<https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html> Revisión

Campeche Artículo 9 CNUCC:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/mecanismos/Revision_Campeche_Art-9_CNUCC.PDF Revisión

Tlaxcala Artículo 9 CNUCC:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/mecanismos/Revision_Tlaxcala_Art-9_CNUCC.PDF

Presentación Visita In situ Art 9 CNUCC:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/mecanismos/Presentacion_visita_in-situ_Art-9_CNUCC.PDF

Revisión Campeche Artículo 33 CNUCC:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/mecanismos/Revision_Campeche_Art-33_CNUCC.PDF Revisión

Tlaxcala Artículo 33 CNUCC,

Presentación Visita In Situ Art 33 CNUCC:

https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/mecanismos/Presentacion_visita_in-situ_Art-33_CNUCC.PDF

ARCHIVOS VINCULADOS: (1)

Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, (2) Evaluación

Aguascalientes Artículo 9 CNUCC, (3)

Evaluación Aguascalientes Artículo 33

CNUCC, (4) Base de Datos, (5) Revisión

Campeche Artículo 9 CNUCC, (6)

Revisión Tlaxcala Artículo 9 CNUCC, (7)

Presentación Vista In Situ Art 9 CNUCC,

(8) Revisión Campeche Artículo 33

CNUCC, (9) Revisión Tlaxcala Artículo 33

CNUCC, (10) Presentación Visita In Situ

Art 33 CNUCC.

DESCRIPCIÓN:

México suscribió la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción el 9 de diciembre de 2003. Desde entonces, nuestro país ha participado en dos ocasiones en el Mecanismo Global de Examen de Aplicación de dicho instrumento. En ambos ciclos, se recomendó al Estado Mexicano realizar un estudio sobre la aplicación de la Convención en todos los órdenes de gobierno.

En ese contexto, el Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares en México es el primero del mundo que replica el Mecanismo de Examen a escala subnacional.

El Programa de Trabajo del Comité Coordinador local formalizó la participación del Sistema Estatal Anticorrupción con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México en el Tercer Ciclo de Revisión de la aplicación de los artículos 9 (contrataciones públicas y gestión de la hacienda pública) y 33 (protección del denunciante) de dicho tratado internacional.



NOMBRE: Examen Documental de la Autovaloración Técnica del Estado de Michoacán de Ocampo.

FECHA: Julio 2021.

AUTOR(ES): Julien Pariset.

ENLACE: Artículo 9:
https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/Examen_Documental_Michoacan/AGS_SESEA_Revison_Articulo_9.pdf

Base de Datos:
<https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html> Artículo 33:
<https://www.seaaguascalientes.org/pub>

licaciones/docs/Examen_Documental_Michoacan/AGS_SESEA_Revision_Articulo_33.pdf

ARCHIVOS VINCULADOS: 1) Artículo 9, (2) Artículo 33.

DESCRIPCIÓN:

México suscribió la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción el 9 de diciembre de 2003, y es primer país del mundo en que el Mecanismo Global de Examen de Aplicación de dicho instrumento, se replica a nivel subnacional.

Dentro del Segundo ciclo del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares, correspondió al Estado de Aguascalientes examinar al Estado de Michoacán de Ocampo en el cumplimiento de los artículos 9 (contrataciones públicas y gestión de la hacienda pública) y 33 (protección del denunciante) de dicho tratado internacional.

En esta publicación encontrará disponible el Examen documental realizado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes a la autovaloración técnica emitida por su homólogo en el Estado de Michoacán, como parte de este ejercicio inédito a nivel mundial.

NOMBRE: Censos de gobierno 2019, 2020 y 2021

FECHA: 2022.

REVISIÓN DEL CUESTIONARIO:

2019: Ana Jeanette Rojas Cruz, Ruth Yesenia Hernández Martín, Ricardo Rivera García, Ruth Guzmán Cuevas, Julien Pariset; 2020 y 2021: Ricardo Rivera García y Julien Pariset.

ENLACES: Cuestionarios y Respuestas: <https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html>

ARCHIVOS VINCULADOS: (1) Cuestionarios (2) Respuestas.

DESCRIPCIÓN:

Desde su creación, la SESEA ha organizado tres censos de gobierno para elaborar los anteproyectos de Informe anual del SEA, con una participación cada vez más amplia de las autoridades ejecutoras. En primer censo, realizado en el marco del Segundo Informe del CCE del año 2019, gestionó 917 respuestas de 49 entes públicos. Por contraste, el Censo de Gobierno de 2021, el primero que se realizó desde la aprobación de la PEA, fue también el primero que se apoyó en una plataforma informática para evaluarla. En este ejercicio, la SESEA involucró a 242 autoridades ejecutoras de la PEA procedentes de 74 entes públicos estatales y municipales, recabando 7,625 datos, ocho veces más que en 2019.





NOMBRE: Atlas Municipal 2022

FECHA: Octubre 2022.

AUTOR(ES): Julien Pariset, Ricardo Rivera y Gerardo Olivo.

ENLACE: Documento Final:
https://www.seaguascalientes.org/publicaciones/docs/Atlas_Municipal_2022/Atlas_Municipal_2022.pdf

ARCHIVOS VINCULADOS: 1)
Documento Final.

DESCRIPCIÓN:

Esta edición del Atlas Municipal de la SESEA pone a disposición de los ayuntamientos así como a la ciudadanía en general, once fichas individuales en las que se sistematizan datos de interés en materia de combate a la corrupción tales como las auditorías internas y externas, la imposición de responsabilidades administrativas, la transparencia activa, y la aplicación del marco integrado de control interno, además de un análisis de los factores externos que afectaron el desempeño de los Órganos Internos de Control y un esbozo de tubería procesal.

NOMBRE: Censos de gobierno 2021-2022

FECHA: Septiembre 2022.

REVISIÓN DEL CUESTIONARIO:

2021: Ricardo Rivera García, Julien Pariset; **2022:** Ricardo Rivera García, Ruth Yesenia Hernández Martín, Gerardo Iván Olivo Cruz, Martha Laura Ochoa Sánchez, Erick Andrey Ruiz, Eduardo de Jesús Araujo Cárdenas y Julien Pariset.

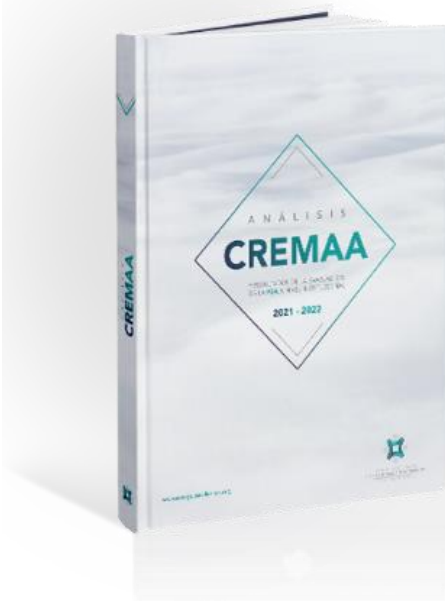
ENLACES: Cuestionarios y Respuestas: <https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html>

ARCHIVOS VINCULADOS: (1) Cuestionarios y (2) Respuestas.

DESCRIPCIÓN:

Esta edición de los Censos de Gobierno de 2021 y 2022 conjunta las respuestas de los entes públicos que permanecen activos al mes de septiembre del año 2022, incluyendo como innovación para el usuario, dos tipos de buscador para facilitar la consulta temática y por ente público. De esta manera la SESEA cumple con el propósito planteado en la metodología de evaluación y seguimiento de la PEA, de retroalimentar a las autoridades sobre los avances logrados en la materia, a través de información institucional, específica, contextualizada y oportuna. En su elaboración, participaron 216 autoridades informantes (94.7% de las convocadas) pertenecientes a los 68 entes públicos y el CPC, quienes hicieron entrega de 11,520 respuestas (un 95.3% de las solicitadas), consolidando este mecanismo de coordinación.





NOMBRE: Análisis CREMAA

FECHA: Diciembre 2022.

AUTORES: Ricardo Rivera García y Julien Pariset.

ENLACES: Análisis:
https://www.seaguascalientes.org/publicaciones/docs/CREMAA/Evaluacion_PEA-Analisis_CREMAA.pdf

ARCHIVOS VINCULADOS: (1)
Análisis

DESCRIPCIÓN:

El 29 de enero de 2021, el Comité Coordinador aprobó la Política Estatal Anticorrupción (PEA), así como su respectiva metodología de evaluación. Atendiendo a su deber legal de evaluar el cumplimiento de dicha política, la SESEA operacionalizó los 125 indicadores de la PEA en variables y reactivos desagregados (a nivel institución), específicos (diseñados para establecer el progreso de los objetivos de la PEA), contextualizados (permiten la comparación histórica y entre autoridades homólogas) y oportunos (para integrarse al Informe Anual del CCE).

Este proceso evidenció la necesidad de revisar los indicadores de la metodología de evaluación y seguimiento de la PEA. El documento en sus manos es el resultado de esa revisión, aplicada al ejercicio de evaluación realizado en el año 2022, con motivo del Quinto informe del CCE.

NOMBRE: Marco Integrado de Control Interno en los Municipios de Aguascalientes (MICI)

FECHA: Diciembre de 2022.

AUTOR(ES): Eduardo de Jesús Araujo Cárdenas, Ruth Yesenia Hernández Martín, Francisco Javier Palacios Guerrero y Julien Pariset.

ENLACE: Documento Final:
https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/MICI_2022/MICI_2022.pdf

ARCHIVOS VINCULADOS: 1) Documento Final.

DESCRIPCIÓN:

Marco Integrado de Control Interno en los Municipios de Aguascalientes 2022 es una actualización del Estudio Municipal sobre Marco Integrado de Control Interno que la SESEA entregó en el año 2021. El análisis parte de las evaluaciones realizadas a las administraciones por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para determinar los principales retos en la aplicación del modelo COSO en ese orden de gobierno, con base en los componentes, principios y puntos de interés del modelo.





NOMBRE: PANEO 2022

FECHA: Noviembre 2022.

AUTOR(ES): Julien Pariset, Ricardo Rivera García y Martha Laura Ochoa.

ENLACE: Documento Final:
<https://www.seaguascalientes.org/publicaciones/docs/Paneo2022/Paneo2022.pdf>

ARCHIVOS VINCULADOS: 1)
Documento Final.

DESCRIPCIÓN:

La segunda edición de este estudio sistematiza la información de 44 entes públicos que no se encuentran representados en el CCE local, pero que colaboraron en la integración del Tercer y Cuarto Informe del SEA. A través de su Programa de Trabajo 2022, el CCE estableció que la SESEA pusiera a disposición del sector público como de la ciudadanía en general, los registros elaborados para las instituciones participantes sobre su desempeño en materias tales como las auditorías internas y externas, la imposición de responsabilidades administrativas, la transparencia activa, y la aplicación del marco integrado de control interno, entre otros aspectos de interés.

NOMBRE: Encuesta en materia de anticorrupción y cultura de la integridad a nivel estatal (ENACIT 2022).

FECHA: Octubre de 2022.

REVISIÓN DEL CUESTIONARIO:
Julien Pariset.

ENLACES: Análisis multivariado:
https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2022/ENACIT_2022_Analisis_Multivariado.pdf

Reporte Gráfico:
https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2022/ENACIT_2022_Reporte_Graifico.pdf

Base de Datos:
<https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html>

ARCHIVOS VINCULADOS: (1) Análisis multivariado; (2) Reporte gráfico; (3); y bases de datos.

DESCRIPCIÓN:

La Encuesta en Materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad recaba la opinión de la población mayor de 18 años, que vive en nuestra entidad desde al menos 12 meses. Se realizaron 700 entrevistas cara a cara, en vivienda, entre los días 11 al 14 de diciembre de 2020, conforme a una muestra representativa a nivel Estatal, con un margen de error de +/- 3.7% y un intervalo de confianza de 95%.





NOMBRE: Encuesta en materia de anticorrupción y cultura de la integridad Municipio de Aguascalientes 2022.

FECHA: Octubre de 2022.

REVISIÓN DEL CUESTIONARIO: Julien Pariset.

ENLACES: Documento Final: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2022_Municipio_ag/ENACIT_2022_Mun_Ags.pdf

ARCHIVOS VINCULADOS: Los referidos en la ENACIT Estatal 2022.

DESCRIPCIÓN:

La Encuesta en Materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad recaba la opinión de la población mayor de 18 años, que vive en el municipio de Aguascalientes desde al menos 12 meses. Se realizaron 470 entrevistas cara a cara, en vivienda, entre los días 15 al 18 de octubre de 2022, conforme a una muestra representativa a nivel Estatal, con un margen de error de +/- 4.5% y un nivel de confianza de 95%.

NOMBRE: Aplicación del Marco Integrado de Control Interno. Poder Ejecutivo

FECHA: Mayo de 2023.

AUTOR(ES): Julien Pariset, Eduardo de Jesús Araujo Cárdenas y Ruth Yesenia Hernández Martín.

ENLACE: Documento Final:
https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/MICI_2023/MICI_2023.pdf

ARCHIVOS VINCULADOS: 1)
Documento Final.

DESCRIPCIÓN:

Desde la emisión del Marco integrado de control interno por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO por sus siglas en inglés) en mayo de 2013, y de su adaptación al sector público mexicano propuesta en 2014 por el Sistema Nacional de Fiscalización, la implementación de un Modelo estatal de control interno ha formado parte de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, como del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027. El presente análisis, que se apoya en la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, describe los progresos y retos de las dependencias y entidades seleccionadas del Poder ejecutivo en Aguascalientes.



Asimismo, para impulsar el avance en la Prioridad 11 de la PEA, y “fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la

sociedad”, el 30 de octubre de 2019, la Secretaría Técnica propuso a la Junta de Gobierno de la SESEA, el acuerdo ACT/JG/SESEA/30/10/19/05, por medio del cual este órgano colegiado aprobó una reforma al Estatuto Orgánico de esa entidad, adicionando y reformando diversos numerales para crear el Consejo editorial de la SESEA.



Mtro. Aquiles
Romero González
PRESIDENTE



Mtro. Claude Julien
Pariset Castorena
SECRETARIO



Dra. Marcela Leticia
López Serna
VOCAL



Dr. José Manuel
López Libreros
CONSEJERO



Dr. Genaro
Zalpa Ramírez
CONSEJERO



Dra. Brisa Herminia
Campos Aceves
CONSEJERA



Dr. Oliver David
Meza Canales
CONSEJERO



Mtra. Yadira
García Montero
CONSEJERA

Se procedió a conformar el mencionado Consejo, y el 25 de septiembre de 2020, en su primera sesión, el Secretario Técnico dio a conocer la convocatoria con los lineamientos para la Revista *Íntegrus*, publicación digital semestral, dando inicio a la recepción de trabajos para su dictamen. Desde entonces, con el apoyo del DSIPD de la Dirección General de Administración (DGA), se produjo el micrositio www.seaaguascalientes.org/revista_integrus/ destinado a este producto editorial, en el que son consultables los cinco números que se han publicado hasta la fecha, donde se han publicado 25 artículos, ensayos y reseñas relacionadas con la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

➤ **NÚMEROS DE LA REVISTA ÍNTEGRUS DISPONIBLES EN EL
MICROSITIO www.seaaguascalientes.org/revista_integrus/**

CUADRO 17



NÚMERO: 1

SEMESTRE: Julio-diciembre 2020

ARTÍCULOS/ENSAYOS/RESEÑAS

(AUTORÍA):

1. Lógica económica de la corrupción (Enrique Gherzi)
2. Análisis de la corrupción colusiva en el proceso de licitación de obras públicas (Roussell Li-erth Toraya Pedroza y Evangelina Tapia Tovar)
3. La transparencia en la función jurisdiccional. El contexto de Aguascalientes (Ricardo García Hernández y Walter Yared Limón Magaña)
4. Idoneidad y eficiencia al interior de la administración pública: notas sobre el desarrollo organizacional desde el enfoque de la nueva gestión pública (Xicoténcatl Morales Hurtado)
5. El hoy y el mañana de la corrupción (Laura Martínez Yáñez)

HIPERVÍNCULO:

https://www.seaaguascalientes.org/revista_integrus/docs/revista/integrus_num_1.pdf

NÚMERO: 2

SEMESTRE: Enero-junio 2021

ARTÍCULOS/ENSAYOS/RESEÑAS

(AUTORÍA):

1. Efectos de la corrupción en la legitimidad democrática (Enrique Ghersi)
2. El aporte de las denuncias al combate a la corrupción (Héctor Tirado Teodocio y Francisco Miguel Aguirre Arias)
3. El acuerdo de conclusión y archivo (Eduardo de Jesús Araujo Cárdenas)
4. Comités de Participación Ciudadana y Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Anticorrupción en México (Walter Yared Limón Magaña)
5. Experiencias, logros y retos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas (Víctor Hugo Galicia Soto)

HIPERVÍNCULO:

https://www.seaaguascalientes.org/revisita_integrus/docs/revista/integrus_num_2.pdf





NÚMERO: 3

SEMESTRE: Julio-diciembre 2021

ARTÍCULOS/ENSAYOS/RESEÑAS

(AUTORÍA):

1. **Corrupción: La cara menos visible de la trata en Oaxaca** (Pastor Santa Anna Gutiérrez)
2. **Escaneo de incidencia delictiva y aproximación a un índice de riesgo en delitos cometidos por servidores públicos en las entidades federativas** (Ricardo Rivera García)
3. **México: corrupción en las urnas** (Martha Laura Ochoa Sánchez)
4. **El derecho de acceso a la información en México: antecedentes y praxis** (Ruth Yesenia Hernández Martín)
5. **Reseña de la tesis: La incidencia de las élites en el diseño institucional de México. El caso del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). Del autor: Alberto Daney Ibarra Chávez** (Francisco Miguel Aguirre Arias)

HIPERVÍNCULO:

https://www.seaaguascalientes.org/revista_integrus/docs/revista/integrus_num_3.pdf

NÚMERO: 4

SEMESTRE: Enero-junio 2022

ARTÍCULOS/ENSAYOS/RESEÑAS
(AUTORÍA):

1. El derecho a la salud, enfermo de corrupción (Miriam Sarahí Lara Vásquez)
2. Reseña del libro: *The politics of anti-corruption agencies in latin america* (Francisco Miguel Aguirre Arias)
3. La gestión documental y sus aportes a la administración pública (Neyra Josefa Godoy Rodríguez)
4. El *whistleblowing* en el combate a la corrupción empresas-gobierno: una mirada desde la teoría del poder de Charles W. Mills (Ixchel Cruz Cisneros y Andrés Reyes Rodríguez)
5. Reseña de la tesis: El problema de la coordinación de políticas públicas. Un análisis del Sistema Nacional Anticorrupción. Del autor: Jason Alexis Camacho Pérez (Francisco Miguel Aguirre Arias)

HIPERVÍNCULO:

https://www.seaaguascalientes.org/revista_integrus/docs/revista/integrus_num_4.pdf





NÚMERO: 5

SEMESTRE: Julio-diciembre 2022

ARTÍCULOS/ENSAYOS/RESEÑAS

(AUTORÍA):

1. Reseña del libro: Ángulos de la corrupción pública vista desde los Estados (Evangelina Tapia Tovar)
2. Corrupción en el aula: ¿qué hacer para combatir la corrupción? (Helena Zapata Macías)
3. Precios y costos. Efecto y causas del soborno (Julien Pariset)
4. Corrupción penitenciaria (Luis Ángel Medina Ventura)
5. Plataforma Digital del Sistema Nacional Anticorrupción. Más allá de una herramienta, un requisito de legalidad (Eduardo de Jesús Araujo Cárdenas)

HIPERVÍNCULO:

https://www.seaaguascalientes.org/revista_integrus/docs/revista/integrus_num_5.pdf

► **RECOMENDACIONES NO VINCULANTES**

APARTADO 5

De conformidad con el artículo 82 B, base II, fracción e) de la Constitución Política del Estado, el CCE debe elaborar informes anuales que contengan los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia en el que se dé cuenta, entre otras cosas, de las acciones

anticorrupción y riesgos identificados; y derivado de esos informes, dicho Comité puede emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno.

La SESEA, en su función de apoyo técnico, elaboró para el CCE, la primera serie de proyectos de recomendación, que fue aprobada el 18 de diciembre de 2019. Desde entonces, cada año y hasta su informe anual más reciente aprobado en diciembre de 2022, se han proyectado 140 recomendaciones, de las cuales, el CCE ha aprobado 129.

► RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ COORDINADOR. AÑOS 2019 A 2022

CUADRO 18

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
1	REC-CC-SESEA-2019.01	<i>El objeto de la presente recomendación, es que el Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales reforme la Ley local y la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de atender a la distribución de competencias establecida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas ordenamiento de aplicación obligatoria en los tres órdenes de gobierno, de conformidad con el artículo 73 fracción XXIX-V de la Constitución Federal.</i>
2	REC-CC-SESEA-2019.02	<i>El objeto de la presente recomendación, es que los poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsen la debida armonización de la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Poder Judicial, con lo dispuesto en el artículo 116 fracciones III y V de la Constitución Federal, y en el artículo 9 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas precepto que establece que</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
		<i>serán autoridades facultadas para aplicar la Ley General en cita tratándose de responsabilidades administrativas de los servidores públicos judiciales del ámbito local, los poderes judiciales y sus consejos de la judicatura.</i>
3	REC-CC-SESEA-2019.03	<i>El objeto de la presente recomendación, es que los poderes Legislativo y Ejecutivo, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, impulsen una reforma a la Ley del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado, a fin de contemplar la figura del defensor público de oficio, especializado en la materia de responsabilidades administrativas, para su intervención en procedimientos de esa materia conforme a lo dispuesto en los artículos 208 fracción II y 209 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>
4	REC-CC-SESEA-2019.04	<i>El objeto de la presente recomendación, es que el Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, reforme el Código Penal para el Estado de Aguascalientes, con el propósito de crear el tipo penal de Ejercicio Abusivo de Funciones al cual, conforme al artículo 19 de la Constitución Federal, es aplicable prisión preventiva oficiosa.</i>
5	REC-CC-SESEA-2019.05	<i>El objeto de la presente recomendación, es que el Congreso del Estado impulse los procesos respectivos para reformar la Constitución local y el Código Electoral del Estado de Aguascalientes, a fin de garantizar la independencia y autonomía del Tribunal Electoral del Estado, reconociendo a dicho órgano jurisdiccional la atribución de designar al titular de su órgano interno de control. Asimismo, para reformar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para aclarar la atribución del propio Congreso local, de designar a los titulares de los órganos internos de control de la comisión de referencia y del Instituto de Transparencia del Estado.</i>
6	REC-CC-SESEA-2019.06	<i>El objeto de la presente recomendación, es que el Poder Legislativo ajuste su normativa interna para que el desahogo de sus sesiones, sean plenarias, de sus comisiones o comités, se</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
		<i>apegue a los principios de transparencia, máxima publicidad y parlamento abierto.</i>
7	REC-CC-SESEA-2019.07	<i>El objeto de la presente recomendación, es que el Poder Legislativo ajuste la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y los Ayuntamientos del Estado ajusten su reglamentación interna, a fin de que la celebración de sesiones de cabildo se apege a los principios de transparencia y máxima publicidad, y que sus sesiones de cabildo abierto atiendan a lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes.</i>
8	REC-CC-SESEA-2019.08	<i>El objeto de la presente recomendación es que los Entes Públicos del Estado de Aguascalientes y sus municipios, en el ámbito de su competencia, realicen las acciones que permitan cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley General de Comunicación Social.</i>
9	REC-CC-SESEA-2019.09	<i>El objeto de la presente recomendación, es que el Tribunal Electoral ajuste su Reglamento Interior a fin de adecuar la conformación, funcionamiento y atribuciones de su Contraloría Interna a lo previsto en el artículo 109 de la Constitución Federal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Electoral, y en consecuencia dicha Contraloría cuente con autoridades investigadora, substanciadora y resolutora, para permitirle dar trámite a faltas administrativas graves y no graves, sin que intervengan funcionarios de otras áreas del Tribunal Electoral. Asimismo, que el Tribunal Electoral emita sus Códigos de Ética y de Conducta, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos.</i>
10	REC-CC-SESEA-2019.10	<i>El objeto de la presente recomendación, es que los municipios del Estado, así como sus entidades que cuenten con normativa propia en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, ajusten dicha normativa, particularmente en lo que refiere a la integración de sus Comités de Adquisiciones para dar claridad a su integración, funcionamiento y atribuciones.</i> <i>Asimismo, es objeto de la presente recomendación que dichos Entes Públicos ajusten sus regímenes de excepción de licitación e invitación, a estándares internacionales que garanticen la</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
		<i>economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez a que refiere el artículo 134, párrafo cuarto de la Constitución Federal.</i>
11	REC-CC-SESEA-2019.11	<i>La presente recomendación tiene por objeto que los entes públicos del Estado de Aguascalientes recaben la manifestación escrita a que hace referencia el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>
12	REC-CC-SESEA-2019.12	<i>La presente recomendación tiene por objeto que los ayuntamientos consignen en sus respectivos presupuestos de egresos, los tabuladores salariales aplicables a los servidores públicos municipales.</i> <i>Asimismo, que los órganos internos de control de los municipios del Estado, realicen auditorías o visitas, y requieran información o documentación necesaria para constatar, en términos del artículo 24 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que la determinación y pago de las remuneraciones se realiza en estricto apego a lo que establecen los tabuladores aprobados en los presupuestos de egresos aplicables.</i>
13	REC-CC-SESEA-2019.13	<i>El objeto de la presente recomendación, es que la Contraloría Interna de Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes (CCAPAMA) ejercite las facultades que la Constitución y las Leyes le atribuyen como órgano interno de control de esa entidad paramunicipal.</i>
14	REC-CC-SESEA-2019.14	<i>El objeto de la presente recomendación, es que el Congreso del Estado ejerza la atribución que le otorga el artículo 71 fracción III de la Constitución Federal, y presente una iniciativa de reforma a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que el Congreso de la Unión ajuste el texto de su artículo 70 fracción XII, que establece como información pública de oficio las versiones públicas de las "declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable", para que en lugar de ello, se atienda a lo ordenado por el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el sentido de que "las declaraciones patrimoniales y de intereses</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
		<p><i>serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución” lo cual deberá realizarse, utilizando los formatos que para el efecto determine el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana del propio Sistema Nacional.</i></p> <p><i>Asimismo, que el mismo Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, ajuste el artículo 55 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con el propósito de atender al artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p> <p><i>En ese mismo orden, el presente instrumento tiene por objeto que el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, por conducto de su representación ante el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, proponga los ajustes conducentes a los Lineamientos Técnicos, considerando lo señalado en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en cita.</i></p>
15	REC-CC-SESEA-2019.15	<p><i>El objeto de la presente recomendación, es que los órganos internos de control que a la fecha de aprobación de esta Recomendación no hayan emitido su Código de Ética de conformidad con los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, subsanen tal omisión.</i></p>
16	REC-CC-SESEA-2019.16	<p><i>El objeto de la presente recomendación, es que los Entes Públicos del Estado y Municipios que a la fecha de su aprobación no hayan emitido su Código de Conducta, subsanen tal situación a la brevedad.</i></p>
17	REC-CC-SESEA-2019.17	<p><i>El objeto de la presente recomendación, es que el órgano interno de control del Municipio de Jesús María, en ejercicio de sus atribuciones, ajuste plenamente su Código de Ética a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere</i></p>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
		<i>el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>
18	REC-CC-SESEA-2019.18	<i>El objeto de la presente recomendación, es que el órgano interno de control del Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes (FIADE), en ejercicio de sus atribuciones, ajuste plenamente su Código de Ética a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, para que elimine de dicho Código disposiciones que pongan en riesgo el derecho de libertad en el ejercicio de la profesión y del trabajo, consagrado en el artículo 5º de la Constitución Federal.</i>
19	REC-CC-SESEA-2019.19	<i>El objeto de la presente recomendación, es que el órgano interno de control del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA), en ejercicio de sus atribuciones, ajuste plenamente su Código de Ética a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, para que elimine de dicho Código disposiciones que pongan en riesgo el derecho de libertad en el ejercicio de la profesión y del trabajo, consagrado en el artículo 5º de la Constitución Federal.</i>
20	REC-CC-SESEA-2019.20	<i>El objeto de la presente recomendación, es que el órgano interno de control del Municipio de Cosío, en ejercicio de sus atribuciones, ajuste plenamente su Código de Ética a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>
21	REC-CC-SESEA-2019.21	<i>El objeto de la presente recomendación, es que el Órgano Interno de Control del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes (CECyTEA), en ejercicio de sus atribuciones, ajuste plenamente su Código de Ética a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
22	REC-CC-SESEA-2019.22	<i>El objeto de la presente recomendación, es que el órgano interno de control del Municipio de San Francisco de los Romo, en ejercicio de sus atribuciones, ajuste plenamente su Código de Ética a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>
23	REC-CC-SESEA-2019.23	<i>El objeto de la presente recomendación, es que el Órgano Interno de Control del Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes (FDIA), en ejercicio de sus atribuciones, ajuste plenamente su Código de Ética a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>
24	REC-CC-SESEA-2019.24	<i>El objeto de la presente recomendación, es que el Congreso del Estado ajuste su Código de Conducta a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, específicamente a lo previsto en su disposición décimo primera.</i>
25	REC-CC-SESEA-2019.25	<i>El objeto de la presente recomendación, es que el Órgano Interno de Control de Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes S.A. de C.V. (OFISA), en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ajuste su Código de Ética para eliminar disposiciones que pongan en riesgo el derecho de libertad en el ejercicio de la profesión y del trabajo, consagrado en el artículo 5º de la Constitución Federal.</i>
26	REC-CC-SESEA-2019.26	<i>El objeto de la presente recomendación, es que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes ajuste su Código de Conducta a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, específicamente a lo previsto en su disposición décimo primera; así como evitar disposiciones que generen confusión sobre el manejo de información pública de ese Ente Público, y sobre las atribuciones de su órgano interno de control.</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
27	REC-CC-SESEA-2019.27	<i>El objeto de la presente recomendación, es que el Órgano Interno de Control de Radio y Televisión de Aguascalientes (RyTA), en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ajuste su Código de Ética para eliminar disposiciones que pongan en riesgo el derecho de libertad en el ejercicio de la profesión y del trabajo, consagrado en el artículo 5º de la Constitución Federal.</i>
28	REC-CC-SESEA-2019.28	<i>El objeto de la presente recomendación, es que el Órgano Interno de Control de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Aguascalientes (PROESPA), en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ajuste su Código de Ética para eliminar disposiciones que pongan en riesgo el derecho de libertad en el ejercicio de la profesión y del trabajo, consagrado en el artículo 5º de la Constitución Federal.</i>
29	REC-CC-SESEA-2019.29	<i>El objeto de la presente recomendación, es que se ajuste la normativa en materia de contrataciones públicas en los ámbitos estatal y municipal, para regular la figura de testigo social, la cual constituye un mecanismo de participación ciudadana en la gestión de las contrataciones, con un diseño institucional que favorece la incidencia de la sociedad civil.</i>
30	REC-CC-SESEA-2020.01	<i>Recomendación no vinculante, dirigida al Poder Legislativo, a fin de que impulse una debida armonización de la Constitución Política local y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con lo dispuesto en el artículo 116 fracción II de la Constitución Federal, y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación a las facultades y funcionamiento del Órgano Superior de Fiscalización.</i>
31	REC-CC-SESEA-2020.02	<i>Recomendación no vinculante dirigida al Poder Legislativo, a fin de que impulse un ajuste a los artículos 73, 82 y 82 a de la Constitución Política local, para prever que para efectos de las responsabilidades a que alude su capítulo decimoséptimo, se reputarán como servidores públicos quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el propio Poder Legislativo; así como para eliminar la sanción de inhabilitación definitiva.</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
32	REC-CC-SESEA-2020.03	<i>Recomendación no vinculante dirigida al Poder Legislativo, a fin de que ajuste el Código Penal para el Estado de Aguascalientes, para garantizar los principios de legalidad y proporcionalidad, respetar la competencia legislativa del Congreso de la Unión y evitar remisiones a ordenamientos abrogados, todo lo anterior, en relación a tipos penales protectores de la administración pública.</i>
33	REC-CC-SESEA-2020.04	<i>Recomendación no vinculante, dirigida al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes para que, en ejercicio de sus atribuciones, armonice diversos ordenamientos locales con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>
34	REC-CC-SESEA-2020.05	<i>Recomendación no vinculante, dirigida al Poder Legislativo del Estado, a fin de que impulse una reforma al Arancel de abogados y auxiliares de la administración de justicia del estado de Aguascalientes, para evitar cobros desmedidos por parte de peritos.</i>
35	REC-CC-SESEA-2020.06-2	<i>Recomendación no vinculante dirigida al Congreso del Estado en materia de armonización de normas locales con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General de Comunicación Social, creación del tipo penal de ejercicio abusivo de funciones, designación de titulares de órganos internos de control de organismos constitucionales autónomos, así como parlamento y cabildo abiertos.</i>
36	REC-CC-SESEA-2020.07	<i>Recomendación no vinculante dirigida a los municipios, con el propósito de que ajusten sus tabuladores para la remuneración de los servidores públicos de sus administraciones centralizadas y paramunicipales, a la Ley de Remuneraciones de los servidores públicos del estado de Aguascalientes y sus municipios.</i>
37	REC-CC-SESEA-2020.08	<i>Recomendación no vinculante dirigida al Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes para que, en ejercicio de sus atribuciones, armonice diversos preceptos de su reglamento interior con lo previsto en el artículo 109 de la Constitución Federal y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
38	REC-CC-SESEA-2020.09	<i>Recomendación no vinculante, dirigida a los municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá, del estado de Aguascalientes, en materia de evaluación del desempeño.</i>
39	REC-CC-SESEA-2020.10-2	<i>Recomendación no vinculante, dirigida a diversos ayuntamientos del estado, con el propósito de que ajusten las disposiciones reglamentarias respectivas, para garantizar que las sesiones de cabildo se apeguen a los principios de transparencia y máxima publicidad, y que las sesiones de cabildo abierto atiendan a lo previsto Objetivo de la Recomendación en la Ley de Participación Ciudadana del Estado.</i>
40	REC-CC-SESEA-2020.11-2	<i>Recomendación no vinculante, dirigida a los municipios de Aguascalientes, Calvillo, El Llano, Pabellón de Arteaga y San Francisco de los Romo, con el propósito de que ajusten sus disposiciones administrativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios a fin de que garanticen economía y honradez al celebrar contrataciones en dicha materia.</i>
41	REC-CC-SESEA-2020.12-2	<i>Recomendación no vinculante dirigida a diversos entes públicos del estado de Aguascalientes y de sus municipios, para que adopten las medidas necesarias para asegurar que se consigne por escrito y bajo protesta de decir verdad, las manifestaciones de no conflicto de interés de particulares con los que celebren contratos, atendiendo a lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>
42	REC-CC-SESEA-2020.13-2	<i>Recomendación no vinculante dirigida a los órganos internos de control de diversos entes públicos del estado de Aguascalientes y de sus municipios, con el objeto de que emitan su código de ética, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>
43	REC-CC-SESEA-2020.14-2	<i>Recomendación no vinculante dirigida a diversos entes públicos del estado de Aguascalientes y de sus municipios, con el objeto de que expidan su código de conducta, conforme a los lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
		<i>la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.</i>
44	REC-CC-SESEA-2020.15	<i>Recomendación no vinculante dirigida a la contraloría interna del Poder Judicial del estado de Aguascalientes, con el objeto de que ajuste su código de ética a fin de eliminar disposiciones que pueden provocar actuaciones discriminatorias.</i>
45	REC-CC-SESEA-2020.16	<i>Recomendación no vinculante dirigida al Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes, para que una vez que sea designada alguna de las autoridades de su órgano interno de control, éste emita un nuevo código de ética evitando que ello se realice por conducto de servidores públicos comisionados.</i>
46	REC-CC-SESEA-2020.17-2	<i>Recomendación no vinculante dirigida al órgano interno de control del municipio de Jesús María, Aguascalientes, con el objeto de que ajuste su código de ética a fin de atender plenamente a los lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, expedidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.</i>
47	REC-CC-SESEA-2020.18	<i>Recomendación no vinculante dirigida al órgano interno de control del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rincón de Romos, con el objeto de que ajuste su código de ética a fin de atender plenamente a los Lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, expedidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.</i>
48	REC-CC-SESEA-2020.19-2	<i>Recomendación no vinculante dirigida al órgano interno de control del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, con el objeto de que ajuste su código de ética a fin de atender plenamente a los Lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la ley general de responsabilidades administrativas, emitidos por el comité coordinador del sistema nacional anticorrupción.</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
49	REC-CC-SESEA-2020.20	<i>Recomendación no vinculante dirigida al órgano interno de control de la universidad tecnológica el retoño, con el objeto de que ajuste su código de ética a fin de atender plenamente a los lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, expedidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.</i>
50	REC-CC-SESEA-2020.21	<i>Recomendación no vinculante dirigida al órgano interno de control del municipio de San José de Gracia, con el objeto de que ajuste su código de ética a fin de atender plenamente a los lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, expedidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.</i>
51	REC-CC-SESEA-2020.22	<i>Recomendación no vinculante dirigida al órgano interno de control del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado, con el objeto de que ajuste su código de ética a fin de atender plenamente a los Lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, expedidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.</i>
52	REC-CC-SESEA-2020.23	<i>Recomendación no vinculante dirigida al órgano interno de control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado, con el objeto de que ajuste su código de ética a fin de atender plenamente a los lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, expedidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.</i>
53	REC-CC-SESEA-2020.24-2	<i>Recomendación no vinculante dirigida al Congreso del Estado de Aguascalientes, con el objeto de que ajuste su código de conducta, conforme a los Lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
54	REC-CC-SESEA-2020.25	<i>Recomendación no vinculante dirigida a la benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes, con el objeto de que ajuste su código de conducta, conforme a los lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.</i>
55	REC-CC-SESEA-2020.26	<i>Recomendación no vinculante dirigida al municipio de Asientos, con el objeto de que ajuste su código de conducta, conforme a los lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.</i>
56	REC-CC-SESEA-2020.27	<i>Recomendación no vinculante dirigida al municipio de Calvillo, con el objeto de que ajuste su código de conducta, conforme a los Lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.</i>
57	REC-CC-SESEA-2020.28	<i>Recomendación no vinculante dirigida al Poder Judicial del Estado, con el objeto de que ajuste su código de conducta, conforme a los Lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; asimismo, para que elimine disposiciones que pueden provocar actuaciones discriminatorias.</i>
58	REC-CC-SESEA-2020.29	<i>Recomendación no vinculante dirigida al municipio de Aguascalientes, con el objeto de que ajuste su código de conducta, conforme a los Lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; asimismo, para que suprima disposiciones que ponen en riesgo los principios de transparencia y máxima publicidad.</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
59	REC-CC-SESEA-2021.01	<i>Dirigida al Poder Legislativo, a fin de que ajuste la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en materia de resarcimiento de daños y perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de los entes públicos, para que el mismo se apegue a lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Constitución Federal y en el artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
60	REC-CC-SESEA-2021.02	<i>Dirigida al Poder Legislativo del Estado, con el propósito de ajustar la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de armonizarlas plenamente con la Constitución Federal y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y se establezca, entre otras cosas, lo necesario para garantizar un procedimiento de dos instancias, en relación a faltas administrativas graves y actos de particulares vinculados con ellas, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
61	REC-CC-SESEA-2021.03	<i>Dirigida al Poder Legislativo del Estado, a fin de que aplique el servicio civil de carrera parlamentaria, en términos de lo dispuesto en su Ley Orgánica y su Reglamento Interior, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
62	REC-CC-SESEA-2021.04	<i>Dirigida al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes para que, en ejercicio de sus atribuciones, armonice diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
63	REC-CC-SESEA-2021.05	<i>Dirigida al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes para que, en ejercicio de sus atribuciones, emita la convocatoria a fin de designar a dos integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, garantizando la igualdad de género, propuesta por el Comisionado Salvador Vázquez Caudillo.</i>
64	REC-CC-SESEA-2021.06	<i>Dirigida al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes para que, en ejercicio de sus atribuciones, dé claridad a diversos preceptos de veintidós ordenamientos, suprimiendo referencias a la abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
		<i>del Estado, para que, en su lugar, se remita a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
65	REC-CC-SESEA-2021.07	<i>Dirigida al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes para que, en ejercicio de sus atribuciones, impulse una armonización adecuada de la Ley de Archivos del Estado, con la Ley General de Archivos; así como a diversos entes públicos, para que implementen las acciones iniciales, a fin de dar cumplimiento a dichos ordenamientos, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
66	REC-CC-SESEA-2021.08	<i>Dirigida al Poder Legislativo y a los ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones armonicen la Ley Municipal para el Estado y los ordenamientos respectivos, con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación a la selección de los integrantes de los órganos internos de control de los municipios y entes paramunicipales, propuesta por el Pleno del Comité de Participación Ciudadana.</i>
67	REC-CC-SESEA-2021.09	<i>Dirigida a los poderes Legislativo y Ejecutivo, con el propósito de que incluyan en el Presupuesto de Egresos del Estado, los tabuladores para la remuneración de los servidores públicos de todos los entes públicos del Estado, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
68	REC-CC-SESEA-2021.10	<i>Dirigida al Poder Legislativo para que impulse los ajustes normativos procedentes en materia de mejora regulatoria; al propio Poder Legislativo del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto Estatal Electoral y a la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes, para que den atención a lo establecido por el artículo 30 de la Ley General de Mejora Regulatoria; así como a los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá, para que designen dentro de su estructura orgánica, a sus autoridades de mejora regulatoria, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
69	REC-CC-SESEA-2021.11-2	<i>Dirigida al Poder Legislativo del Estado, en materia de facultades y funcionamiento del Órgano Superior de Fiscalización; responsabilidades de los servidores públicos del propio poder legislativo; tipos penales protectores de la administración pública; armonización de diversos ordenamientos con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y regulación de pago a peritos, en su calidad de auxiliares de la administración de justicia, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
70	REC-CC-SESEA-2021.12-3	<i>Dirigida al Poder Legislativo en materia de armonización de normas locales con la Ley General de Comunicación Social, creación del tipo penal de ejercicio abusivo de funciones, designación de titulares de órganos internos de control de organismos constitucionales autónomos, parlamento y cabildo abiertos, así como publicidad de declaraciones patrimoniales y de intereses, propuesta por la Secretaría Técnica. (REC-CC-SESEA-2020.06-2).</i>
71	REC-CC-SESEA-2021.13	<i>Dirigida al Poder Legislativo, así como a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto Estatal Electoral, al Instituto de Transparencia del Estado y a la Fiscalía General del Estado, en relación a las disposiciones que deben emitir sobre el funcionamiento de sus sistemas de evaluación del desempeño, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
72	REC-CC-SESEA-2021.14-2	<i>Dirigida a los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, San José de Gracia y Tepezalá, del estado de Aguascalientes, en materia de evaluación del desempeño, propuesta por la Secretaría Técnica. (REC-CC-SESEA-2020.09).</i>
73	REC-CC-SESEA-2021.15-2	<i>Dirigida a los municipios, con el propósito de que ajusten sus tabuladores para la remuneración de los servidores públicos de sus administraciones centralizadas y paramunicipales, a la Ley de Remuneraciones de los servidores públicos del estado de Aguascalientes y sus municipios, propuesta por la Secretaría Técnica. (REC-CC-SESEA-2020.07).</i>
74	REC-CC-SESEA-2021.16	<i>Dirigida a diversos entes públicos, con el propósito de que emitan sus manuales de remuneraciones de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
		<i>Estado de Aguascalientes y sus Municipios, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
75	REC-CC-SESEA-2021.17-3	<i>Dirigida a los ayuntamientos de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y Tepezalá, con el propósito de que ajusten las disposiciones reglamentarias respectivas, para garantizar que las sesiones de cabildo se apeguen a los principios de transparencia y máxima publicidad, y que las sesiones de cabildo abierto atiendan a lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado, propuesta por la Secretaría Técnica. (REC-CC-SESEA-2020.10-2).</i>
76	REC-CC-SESEA-2021.18	<i>Dirigida al ayuntamiento de San José de Gracia, con el propósito de que ajuste el artículo 61 bis de su Código Municipal, para suprimir la prohibición de grabar sus sesiones de Cabildo, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
77	REC-CC-SESEA-2021.19-3	<i>Dirigida a los municipios de Aguascalientes, El Llano, Pabellón de Arteaga y San Francisco de los Romo, con el propósito de que ajusten sus disposiciones administrativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios a fin de que garanticen economía y honradez al celebrar contrataciones en dicha materia, propuesta por la Secretaría Técnica. (REC-CC-SESEA-2020.11-2).</i>
78	REC-CC-SESEA-2021.20-3	<i>Dirigida a diversos entes públicos del estado de Aguascalientes y de sus municipios, para que adopten las medidas necesarias para asegurar que se consigne por escrito y bajo protesta de decir verdad, las manifestaciones de no conflicto de interés de particulares con los que celebren contratos, atendiendo a lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, propuesta por la Secretaría Técnica. (REC-CC-SESEA-2020.12-2).</i>
79	REC-CC-SESEA-2021.21	<i>Dirigida a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes para que, en ejercicio de sus atribuciones, armonice su Reglamento Interno con lo previsto en el artículo 109 de la Constitución Federal y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
80	REC-CC-SESEA-2021.22	<i>Dirigida a la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes, con el propósito de que impulse la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y en su caso, de la constancia de presentación de declaración fiscal de todos sus servidores públicos, así como el inicio de las investigaciones para determinar la posible existencia de responsabilidades administrativas, respecto a aquellos que han incumplido con tal obligación, y para que armonice diversos preceptos del Reglamento Interior de la Contraloría Universitaria y de su Reglamento de Control Patrimonial, con la Constitución Federal y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
81	REC-CC-SESEA-2021.23	<i>Dirigida a la Contraloría Interna del Poder Legislativo, para que, en ejercicio de sus atribuciones, ajuste sus Normas en materia de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, para eliminar la posibilidad de recibir tales declaraciones por escrito, ello en concordancia con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
82	REC-CC-SESEA-2021.24-3	<i>Dirigida a los órganos internos de control de diversos entes públicos del estado de Aguascalientes y de sus municipios, con el objeto de que emitan su Código de Ética, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, propuesta por la Secretaría Técnica. (REC-CC-SESEA-2020.13-2).</i>
83	REC-CC-SESEA-2021.25-3	<i>Dirigida a diversos entes públicos del estado de Aguascalientes y de sus municipios, con el objeto de que expidan su Código de Conducta, conforme a los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, propuesta por la Secretaría Técnica. (REC-CC-SESEA2020.14-2).</i>
84	REC-CC-SESEA-2021.26-2	<i>Dirigida al Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes, para que una vez que sea designada alguna de las autoridades de su órgano interno de control, éste emita un nuevo Código de Ética evitando que ello se realice por conducto de servidores públicos</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
		<i>comisionados, propuesta por la Secretaría Técnica. (REC-CC-SESEA-2020.16).</i>
85	REC-CC-SESEA-2021.27-2	<i>Dirigida al órgano interno de control del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rincón de Romos, con el objeto de que ajuste su Código de Ética a fin de atender plenamente a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, expedidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, propuesta por la Secretaría Técnica. (REC-CC-SESEA2020.18).</i>
86	REC-CC-SESEA-2021.28-3	<i>Dirigida al órgano interno de control del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, con el objeto de que ajuste su Código de Ética a fin de atender plenamente a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, propuesta por la Secretaría Técnica. (REC-CC-SESEA-2020.19-2).</i>
87	REC-CC-SESEA-2021.29-2	<i>Dirigida al órgano interno de control de la Universidad Tecnológica El Retoño, con el objeto de que ajuste su Código de Ética a fin de atender plenamente a los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, expedidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, propuesta por la Secretaría Técnica. (REC-CCSESEA-2020.20).</i>
88	REC-CC-SESEA-2021.30-2	<i>Dirigida al órgano interno de control del municipio de San José de Gracia, con el objeto de que ajuste su Código de Ética a fin de atender plenamente a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, expedidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, propuesta por la Secretaría Técnica. (REC-CCSESEA-2020.21).</i>
89	REC-CC-SESEA-2021.31	<i>Dirigida al órgano interno de control de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María, con el objeto de que ajuste su Código de Ética, a fin de evitar el uso de términos ambiguos o indeterminados, así como</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
		<i>otros ajustes en sus reglas de integridad, para orientar adecuadamente la conducta de sus servidores públicos, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
90	REC-CC-SESEA-2021.32-3	<i>Dirigida al Poder Legislativo, con el objeto de que ajuste su Código de Conducta, conforme a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, propuesta por la Secretaría Técnica. (REC-CCSESEA-2020.24-2).</i>
91	REC-CC-SESEA-2021.33-2	<i>Dirigida al municipio de Asientos, con el objeto de que ajuste su Código de Conducta, conforme a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, propuesta por la Secretaría Técnica. (REC-CCSESEA-2020.26).</i>
92	REC-CC-SESEA-2021.34-2	<i>Dirigida al municipio de Aguascalientes, con el objeto de que ajuste su Código de Conducta, conforme a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, asimismo, para que se supriman de ese ordenamiento, disposiciones que pongan en riesgo a los principios de transparencia y máxima publicidad, ello mediante reformas que para el efecto emita su Cabildo, previa aprobación del Órgano Interno de Control, aprobación que debe ser fehaciente, propuesta por la Secretaría Técnica. (REC-CC-SESEA-2020.29).</i>
93	REC-CC-SESEA-2021.35	<i>Dirigida a la Contraloría del Estado, con el propósito de que se realicen diversos ajustes a los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
94	REC-CC-SESEA-2021.36	<i>Dirigida al órgano interno de control del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes, con el propósito de que se realicen diversos ajustes a los</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
		<i>Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética de ese Ente Público, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
95	REC-CC-SESEA-2021.37	<i>Dirigida al órgano interno de control del Instituto de Educación de Aguascalientes, con el propósito de que se realicen diversos ajustes a los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética de ese Ente Público, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
96	REC-CC-SESEA-2021.38	<i>Dirigida al órgano interno de control del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, con el propósito de que se realicen diversos ajustes a los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética de ese Ente Público, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
97	REC-CC-SESEA-2021.39	<i>Dirigida al órgano interno de control del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, con el propósito de que se realicen diversos ajustes a los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética de ese Ente Público, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
98	REC-CC-SESEA-2021.40	<i>Dirigida al órgano interno de control del municipio de Jesús María, con el propósito de que se realicen diversos ajustes a su Código de Ética, en relación a las atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética de ese Ente Público, propuesta por la Secretaría Técnica.</i>
99	REC-CC-SESEA-2022.01-2	<i>Dirigida al Poder Legislativo del Estado, a fin de armonizar con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización Superior; la Ley de Responsabilidades Administrativas; la Ley Orgánica del Poder Judicial; y la Ley Municipal; asimismo, para suprimir referencias a la abrogada Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos en veinte ordenamientos; para armonizar plenamente las leyes locales de</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
		<i>Archivos y de Mejora Regulatoria con las Leyes Generales de esas materias; y para propiciar la aplicación del Servicio Civil de Carrera Parlamentaria en el Congreso del Estado.</i>
100	REC-CC-SESEA-2022.02-2	<i>Dirigida a diversos Entes Públicos para que Implementen las Acciones Iniciales, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Archivos.</i>
101	REC-CC-SESEA-2022.03-2	<i>Dirigida a los Ayuntamientos del Estado, Para que armonicen sus disposiciones reglamentarias con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación a la selección de los Integrantes de los Órganos Internos de Control de los Municipios y Entes Paramunicipales.</i>
102	REC-CC-SESEA-2022.04-2	<i>Dirigida a la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes, para que dé atención a lo establecido por el artículo 30 de la Ley General de Mejora Regulatoria; así como a los Municipios de Cosío, El Llano, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá, para que designen dentro de su estructura orgánica, a sus autoridades de mejora regulatoria.</i>
103	REC-CC-SESEA-2022.05-2	<i>Dirigida a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, con el propósito de que incluyan en el Presupuesto de Egresos del Estado, los Tabuladores para la Remuneración de los Servidores Públicos de todos los Entes Públicos del Estado.</i>
104	REC-CC-SESEA-2022.6-2	<i>Dirigida al Poder Legislativo, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado y al Instituto Estatal Electoral, en relación a las disposiciones que deben emitir sobre el funcionamiento de sus Sistemas de Evaluación del Desempeño.</i>
105	REC-CC-SESEA-2022.07-2	<i>Dirigida a diversos Entes Públicos, con el propósito de que emitan sus Manuales de Remuneraciones de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</i>
106	REC-CC-SESEA-2022.8-2	<i>Dirigida a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes para que, en ejercicio de sus atribuciones, armonice su Reglamento Interno con lo previsto en el artículo 109</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
		<i>de la Constitución Federal y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>
107	REC-CC-SESEA-2022.09-2	<i>Dirigida a la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes, para que armonice diversos preceptos del Reglamento Interior de la Contraloría Universitaria y de su Reglamento de Control Patrimonial, con la Constitución Federal y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses.</i>
108	REC-CC-SESEA-2022.10-2	<i>Dirigida a la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, para que, en ejercicio de sus atribuciones, ajuste sus normas en materia de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, para eliminar la posibilidad de recibir tales declaraciones por escrito, ello en concordancia con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>
109	REC-CC-SESEA-2022.11-2	<i>Dirigida al Órgano Interno de Control de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María, con el objeto de que ajuste su Código de Ética, a fin de evitar el uso de términos ambiguos o indeterminados, así como otros ajustes en sus reglas de integridad para orientar adecuadamente la conducta de sus servidores públicos.</i>
110	REC-CC-SESEA-2022.12-2	<i>Dirigida a la Contraloría del Estado, con el propósito de que se realicen diversos ajustes a los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes.</i>
111	REC-CC-SESEA-2022.13-2	<i>Dirigida al Órgano Interno de Control del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes, con el propósito de que se realicen diversos ajustes a los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética de ese Ente Público.</i>
112	REC-CC-SESEA-2022.14-2	<i>Dirigida al Órgano Interno de Control del Instituto de Educación de Aguascalientes, con el propósito de que se realicen diversos ajustes a los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
		<i>la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética de ese Ente Público.</i>
113	REC-CC-SESEA-2022.15-2	<i>Dirigida al Órgano Interno de Control del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, con el propósito de que se realicen diversos ajustes a los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética de ese Ente Público.</i>
114	REC-CC-SESEA-2022.16-2	<i>Dirigida al Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, con el propósito de que se realicen diversos ajustes a los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética de ese Ente Público.</i>
115	REC-CC-SESEA-2022.17-3	<i>Dirigida al Poder Legislativo del Estado, en materia de facultades y funcionamiento del Órgano Superior de Fiscalización; Responsabilidades de los Servidores Públicos del propio Poder Legislativo; Tipos Penales Protectores de la Administración pública; armonización de diversos ordenamientos con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y Regulación de Pago a Peritos, en su Calidad de Auxiliares de la Administración de Justicia.</i>
116	REC-CC-SESEA-2022.18-3	<i>Dirigida a los Municipios de Asientos, Calvillo, El Llano y Tepezalá, del Estado de Aguascalientes, en materia de Evaluación del Desempeño.</i>
117	REC-CC-SESEA-2022.19-3	<i>Dirigida a los Municipios, con el propósito de que ajusten sus Tabuladores para la Remuneración de los Servidores Públicos de sus Administraciones Centralizadas y Paramunicipales, a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y Sus Municipios.</i>
118	REC-CC-SESEA-2022.20-3	<i>Dirigida al Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes, para que una vez que sea designada alguna de las autoridades de su Órgano Interno de Control, éste emita un nuevo Código de Ética evitando</i>

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
		que ello se realice por conducto de Servidores Públicos comisionados.
119	REC-CC-SESEA-2022.21-3	Dirigida al Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rincón de Romos, con el Objeto de que ajuste su Código de Ética a fin de atender plenamente los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, expedidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
120	REC-CC-SESEA-2022.22-3	Dirigida al Órgano Interno de Control del Municipio de San José de Gracia, con el objeto de que expida su Código de Ética atendiendo plenamente a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, fijados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
121	REC-CC-SESEA-2022.23-3	Dirigida al Municipio de Asientos, con el objeto de que ajuste su Código de Conducta, conforme a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
122	REC-CC-SESEA-2022.24-3	Dirigida al Municipio de Aguascalientes, con el objeto de que ajuste su Código de Conducta, conforme a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, asimismo, para que se supriman de ese ordenamiento, disposiciones que pongan en riesgo los principios de transparencia y máxima publicidad, ello mediante reformas que para el efecto emita su Cabildo, previa aprobación del Órgano Interno de Control, aprobación que debe ser fehaciente.
123	REC-CC-SESEA-2021.25-4	Dirigida al Poder Legislativo en materia de armonización de normas locales con la Ley General de Comunicación Social, creación del Tipo Penal de Ejercicio Abusivo de Funciones, así como Parlamento Abierto.

CONS.	NÚM.	OBJETIVO DE LA RECOMENDACIÓN
124	REC-CC-SESEA-2022.26-4	<i>Dirigida a los Ayuntamientos de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y Tepezalá, con el propósito de que ajusten las disposiciones reglamentarias respectivas, para garantizar que las sesiones de Cabildo se apeguen a los principios de transparencia y máxima publicidad, y/o que las sesiones de Cabildo Abierto atiendan a lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado.</i>
125	REC-CC-SESEA-2022.27-4	<i>Dirigida a los Municipios de Aguascalientes, El Llano y Pabellón de Arteaga, con el propósito de que ajusten sus disposiciones administrativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios a fin de que garanticen economía y honradez al celebrar contrataciones en dicha materia.</i>
126	REC-CC-SESEA-2022.28-4	<i>Dirigida a diversos Entes Públicos del Estado de Aguascalientes y de sus Municipios, para que adopten las medidas necesarias para asegurar que se consigne por escrito y bajo protesta de decir verdad, las manifestaciones de no conflicto de interés de particulares con los que celebren contratos, atendiendo a lo previsto en el artículo 49, Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>
127	REC-CC-SESEA-2022.29-4	<i>Dirigida a los Órganos Internos de Control de diversos Entes Públicos del Estado de Aguascalientes y de sus Municipios, con el objeto de que emitan su Código de Ética, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>
128	REC-CC-SESEA-2022.30-4	<i>Dirigida a diversos Entes Públicos del Estado de Aguascalientes y de sus Municipios, con el objeto de que expidan su Código de Conducta, conforme a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.</i>
129	REC-CC-SESEA-2022.31-4	<i>Dirigida al Poder Legislativo del Estado, con el objeto de que ajuste su Código de Conducta, conforme a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.</i>

Ahora bien, algunas recomendaciones emitidas se han dirigido a múltiples entes públicos recomendados, debido a lo cual durante este período se registraron 1,052 recomendaciones recibidas.

Desde que el CCE emitió las primeras recomendaciones derivadas de su Segundo informe anual, la SESEA ha dado seguimiento y reportado de manera trimestral al CCE, la atención dada por las autoridades a cada una de éstas. Siendo el más reciente de los reportes mencionados, el correspondiente al trimestre abril-junio de 2023.

Además, de manera posterior a la entrega del semáforo correspondiente al primer trimestre de cada año, la SESEA ha proyectado para el CCE, sendos acuerdos de seguimiento, por medio de los cuales este órgano colegiado ha orientado a los entes públicos en relación al alcance y cumplimiento de las recomendaciones recibidas.

Cabe agregar que, en la “Documentación de Buenas Prácticas en las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales Anticorrupción”, se refieren al esquema de emisión, monitoreo y semaforización para dar a conocer al Comité Coordinador local como al público en general, los avances de los entes recomendados en el cumplimiento de las recomendaciones, destacando este modelo como “la respuesta adecuada a la crítica que ha recibido la figura de la recomendación por la supuesta debilidad de no ser vinculante” (véase la página 6 de dicho documento). En dicho estudio, se concluye que el uso de esta herramienta en

Aguascalientes, demuestra cómo se puede construir un sistema efectivo, eficiente y estratégico.³

El Semáforo de Cumplimiento a Recomendaciones permite identificar el nivel de avance alcanzado por los entes públicos en relación a las recomendaciones derivadas de cada informe.

SEMÁFORO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, SEGÚN EL INFORME DEL COMITÉ COORDINADOR DEL QUE SE DESPRENDEN. AÑOS 2019 A 2023

CUADRO 19

	SEGUNDO INFORME 2019	TERCER INFORME 2020	CUARTO INFORME 2021	QUINTO INFORME 2022 ^{/1}	SUMA ENE 2019 – JUNIO 2023	PORCENTAJE ENE 2019 – JUNIO 2023
	98 24.45%	7 4.24%	35 12.54%	35 16.91%	175 16.63%	El ente público NO SE MANIFESTÓ respecto a la recomendación, ni se detectaron avances
	180 44.88%	95 57.58%	99 35.48%	95 45.89%	469 44.58%	El ente público SE MANIFESTA respecto a la recomendación, pero NO REPORTA O SE IDENTIFICAN AVANCES
	29 7.23%	15 9.09%	65 23.30%	35 16.91%	144 13.69%	El ente público REPORTA O SE DETECTAN AVANCES PARCIALES en el cumplimiento de lo recomendado
	94 23.44%	48 29.09%	80 28.68%	42 20.29%	264 25.1%	El ente público REPORTA O SE DETECTA EL AVANCE TOTAL De manera fundada y motivada, NO ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN
	401 100%	165 100%	279 100%	207 100%	1,052 100%	RECOMENDACIONES RECIBIDAS POR LOS ENTES PÚBLICOS

^{/1} Con base en el último semáforo trimestral de seguimiento entregado al Comité Coordinador el 28 de julio de 2023.

³ Véanse al respecto las páginas 104 a la 173 del documento en el siguiente hipervínculo: https://www.seaaguascalientes.org/documentos/buenas_practicas/completo-20220510.pdf#page=104

► PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL

APARTADO 6

El 01 de julio del 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), el acuerdo del CCE por el que establece formalmente la PDE, y se emiten las Bases para su funcionamiento.

Mediante el Transitorio Tercero de dichas Bases, el CCE declaró incorporada a la PDE la información contenida en las bases de datos con las que hubieran operado los entes locales y municipales, desde el inicio de la vigencia de las Leyes generales del Sistema Nacional Anticorrupción y de Responsabilidades administrativas (es decir, desde el 19 de julio de 2016) y que estuvieran referidas a:

- Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas
- Servidores públicos y particulares sancionados

► SISTEMA 1. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL

El 24 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que el CCN da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la PDN, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforma a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En su numeral TERCERO, dicho Acuerdo señala que, a partir del 1 de mayo de 2021, serían operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019.

Para atender esta obligación, la Secretaría Técnica realizó ajustes al Sistema 1 de la PDE (aún en desarrollo), originados en las modificaciones que, durante el 2019, realizó el CCN a los formatos de declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; así como derivados de los ajustes realizados por SESNA a su estándar de datos. Ello permitió que la SESNA pudiera ejecutar el plan de pruebas y que el 13 de marzo de 2020, se lograra la interoperabilidad con la PDN.

En ese orden de ideas, de conformidad con los artículos 17 y 18 de las Bases para el funcionamiento de la PDE, el 6 de julio de 2020, se publicó en el POE el Catálogo de perfiles de usuario del Sistema 1.

Seguidamente, para atender el requisito previsto en el artículo 77 de la Ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, mediante oficio SESEA-ST/0193/2020, de 7 de julio de 2020, se dirigió al Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA), la correspondiente Evaluación de impacto de protección de datos personales; comunicando este organismo autónomo mediante oficio ITEA/P/061/2020 del 24 de agosto de 2020,

que consideraba que dicha Evaluación cumplía con lo dispuesto en la normatividad rectora de la protección de datos personales.

Ínterin, el 10 de agosto de 2020, la Secretaría Ejecutiva publicó los Avisos de Privacidad Simplificado e Integral correspondientes. Y en esta fecha, la Secretaría Técnica emitió en el POE la Declaratoria formal de inicio de operación del Sistema 1, señalando que el 1° de mayo de 2021, comenzaría la operación de dicho sistema como de uso obligatorio para todos los entes públicos estatales y municipales.

► CONVENIOS CELEBRADOS CON ENTES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EN RELACIÓN AL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA 1 DE LA PDE

CUADRO 20

No.	Ente	Fecha de celebración día/mes/año	Tipo de Convenio	
			Uso Directo	Licenciamiento de Programa
1	Congreso del Estado de Aguascalientes	03/12/2020		X
2	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	03/12/2020		X
3	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	03/12/2020	X	
4	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	01/01/2021	X	
5	Poder Judicial del Estado de Aguascalientes	24/02/2021		X
6	Municipio de San Francisco de los Romo	22/11/2021		X
7	Municipio de Aguascalientes	12/01/2022		X
8	Municipio de Jesús María	31/03/2022		X
9	Municipio de Calvillo	14/03/2022		X

No.	Ente	Fecha de celebración día/mes/año	Tipo de Convenio	
			Uso Directo	Licenciamiento de Programa
10	Municipio de San José de Gracia	04/03/2022	X	
11	Municipio de Pabellón de Arteaga	10/03/2022	X	
12	Municipio de Cosío	28/03/2022	X	
13	Municipio de Asientos	29/03/2022	X	
14	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Pabellón de Arteaga (CAPAPA)	29/03/2022	X	
15	Comisión de Derechos Humanos del Estado	11/04/2022	X	
16	Municipio de Tepezalá	26/04/2022	X	
17	Sistema de Financiamiento de Aguascalientes	19/05/2022	X	
18	Poder Judicial del Estado de Aguascalientes	16/08/2022		X
19	Municipio de El Llano	12/09/2022	X	
20	Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos (OOAPAS)	26/03/2023	X	
21	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	30/05/2023		X

Fuente: Elaboración propia.

La solidez técnica y jurídica de la PDE creada en la SESEA Aguascalientes, llamó la atención de la organización de la sociedad civil Transparencia Mexicana, quien el 30 de noviembre de 2020, suscribió un convenio con la SESEA Aguascalientes para trabajar en transferir el sistema de declaraciones patrimoniales y de intereses desarrollado por ingenieros y programadores de este organismo descentralizado.

Pero el prestigio, diseño y buen funcionamiento del Sistema 1 no solamente ha sido puesto a prueba por la SESNA, el ITEA, organizaciones no gubernamentales a nivel nacional como Transparencia Mexicana, y otros 20 organismos públicos estatales y municipales de Aguascalientes, sino también por las Secretarías Ejecutivas de las otras 12 entidades federativas quienes, motivados por este éxito, y por el plazo fatal determinado por el CCN, gestionaron la celebración de convenios para recibir licenciamiento gratuito de uso de los programas de cómputo desarrollados por la SESEA Aguascalientes.

► CONVENIOS CELEBRADOS CON SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE LOS SISTEMAS ESTATALES ANTICORRUPCIÓN, PARA EL LICENCIAMIENTO GRATUITO DE LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO DEL SISTEMA 1

CUADRO 21

Núm.	Entidad federativa de la Secretaría con la que se celebró	Sistema
		S1
1	Chihuahua	03/12/2020
2	San Luis Potosí	03/12/2020
3	Tlaxcala	03/12/2020
4	Hidalgo	03/12/2020
5	Veracruz	04/12/2020
6	Yucatán	04/12/2020
7	Baja California	11/12/2020
8	Quintana Roo	11/12/2020
9	Baja California Sur	14/12/2020
10	Nayarit	03/02/2021
11	Tabasco	08/04/2021
12	Nayarit /1	01/04/2023

/1 Este segundo convenio con Nayarit, se celebró con el fin de que varios entes de dicha entidad federativa, pudieran hacer uso del subsistema licenciado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, por conducto de dicho descentralizado.

► SISTEMA 2. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

La Ley General de Responsabilidades Administrativas prevé que el CCN expida un protocolo de actuación en contrataciones que deberán aplicar, en su momento, los funcionarios inscritos en el Sistema de información de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.

Con el fin de estar preparados para cumplir con el mandato previsto en la norma, se inició con la programación del Sistema 2, empezando con el módulo de interoperabilidad con la SESNA durante el primer semestre de 2020. En septiembre de ese año, se inició con el desarrollo del sistema transaccional. Se dio inicio a la creación de la base de datos, *login* y servicios *web*. En octubre de 2020 se desarrolló la vista del sistema (*front end*) y se conectó el con el *back end*, realizándose las primeras pruebas de funcionamiento.

Pasadas las primeras pruebas de funcionamiento, durante el segundo semestre de 2020, se crearon la capa de seguridad (*Oauth 2.0*, uso de *token* y *refresh token*), y se cargaron datos sintéticos para realizar pruebas de interoperabilidad del Sistema 2, superando satisfactoriamente las 42 pruebas del plan diseñado por la SESNA el 3 de diciembre de 2020.

El 3 de mayo de 2021, la Secretaría Técnica publicó en el POE el Catálogo de perfiles de usuario del Sistema 2, mediante el cual la SESEA describe los niveles

de acceso, gestión, uso de los datos, facultades, obligaciones y atribuciones aplicables a cada usuario, de conformidad con la normativa aplicable.

Por lo que refiere a nuestra política de protección de datos personales, el 4 de mayo de 2021, la SESEA presentó ante el ITEA la evaluación de impacto en la protección de datos personales del Sistema 2, resolviendo el 29 de julio de ese mismo año, mediante Oficio ITEA/P/117/2021, que no era necesario emitir recomendaciones no vinculantes al respecto.

Simultáneamente, el 21 de junio de 2021, la Secretaría Técnica publicó los avisos de privacidad simplificado e integral correspondientes.

En diciembre de 2021, se remitieron al Instituto Nacional del Derecho de Autor, las solicitudes de registro del *front end* y el *back end* del Sistema 2.

Los avances tempranos en el Sistema 2 (considerando que el CCN aún no ha emitido el Protocolo de actuación en contrataciones), así como el diseño y seguridad de dicha herramienta informática, y la solvencia tecnológica y legal de la misma, motivó que diversas secretarías ejecutivas de otras entidades solicitaran la celebración de convenios para recibir, por parte de la SESEA Aguascalientes, licencias gratuitas para el uso de los programas informáticos del Sistema 2, e impulsar de esta forma, la interconexión y el uso extendido de la PDN: San Luis Potosí (20 de diciembre de 2021); Baja California Sur (3 de febrero de 2022);

Nayarit (15 de marzo de 2022); Querétaro (21 de abril de 2022); y Campeche (23 de agosto de 2022).⁴

En nuestra entidad federativa, al 17 de julio de 2023, se encuentran 29 dependencias, entidades u organismos públicos interconectados con información completa, mientras que 5 instituciones no han reportado información.

► SISTEMA 3. SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTATAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS

El artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala que comete contratación indebida el servidor público que autorice cualquier contratación de quien se encuentre impedido, siempre que dicha inhabilitación se encuentre inscrita en el Sistema 3 de la Plataforma Digital Nacional.

El Sistema 3, está concebido para prevenir la contratación de personal, como de proveedores y contratistas de obra pública y servicios relacionados, que se encuentren impedidos, bajo la prevención de que el servidor público que autorice dicha contratación, estaría incurriendo en una falta administrativa grave.

Con el fin de responder a este compromiso, y atender el riesgo de impunidad, la DGA inició en septiembre de 2020, el desarrollo del sistema transaccional, dando inicio a la creación de la base de datos, *login* y *servicios web*, y en octubre, a las primeras pruebas de funcionamiento.

⁴ Este convenio fue revocado al no contar la Secretaría Ejecutiva con las capacidades técnicas necesarias para hacer uso de los programas.

Superadas las primeras pruebas, se introdujo al Sistema 3 el protocolo de autorización *Open Authorization 2.0 (OAuth 2.0)* y se procedió a ejecutar el Plan de pruebas de la Plataforma Digital Nacional, a través del uso de datos sintéticos.

El 23 de noviembre de 2020 el Sistema 3 de la SESEA superó el Plan impuesto por SESNA, consistente en 45 pruebas a la interfaz de programación de aplicaciones (*API* por sus siglas en inglés) de los servidores sancionados; y otras 36 pruebas a la *API* de particulares sancionados.

Al igual que en el caso de otros sistemas se buscó la colaboración entre la DGJ y la DGA para que el Sistema 3 contara con un andamiaje legal que soportara debidamente la actividad de la PDE, iniciando por la protección de datos

Atendiendo al artículo 77 de la Ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, el 12 de agosto de 2021, el Comité de Transparencia de la SESEA, emitió el acuerdo ACT-SESEA-CT/12/08/2021.01, mediante el cual se aprobó la Evaluación de impacto de protección de datos personales del Sistema 3. Dicho acuerdo, se le remitió al Instituto de Transparencia del Estado (ITEA), quien dio a conocer el dictamen de la Evaluación el 5 de octubre de 2021, mediante oficio ITEA/P/157/2021, considerando que no era necesario emitir recomendaciones al respecto, y que la protección de datos personales y su tratamiento se consideraban asegurados con el Sistema 3.

El 16 de agosto de 2021, la Secretaría Técnica emitió en el POE el Catálogo de perfiles de Usuario del Sistema 3, mediante el cual se distinguen niveles de acceso,

gestión y uso de la información para cada usuario o grupo de usuarios, conforme a sus responsabilidades, determinando roles y responsabilidades de los operadores del sistema. Ello para clarificar que el funcionamiento logístico del sistema, y el acceso de las autoridades competentes a los datos de los servidores públicos y particulares sancionados, atiende efectivamente a las facultades que las leyes atribuyen a estos órganos.

De igual manera, el 27 de septiembre de 2021, se emitieron los avisos de privacidad simplificado e integral del Sistema 3, por medio de los cuales se hace explícito para los titulares, el tratamiento que se dará a sus datos personales, y sean capaces de comprobar la aplicación de las políticas en materia de protección de datos personales.

En esta misma fecha, la Secretaría Técnica publicó en el POE la declaratoria de inicio de operación del Sistema 3, la cual dispuso que dicho Sistema iniciara formalmente su operación el 15 de diciembre de 2021, implicando el registro de la información que obra en las bases de datos de los entes públicos desde el 19 de julio de 2016.

En diciembre de 2021, se remitieron al Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), las solicitudes de registro de los programas de cómputo *front end* y *back end* del Sistema 3, lo que permitió que, desde sus primeros días de operación, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí (20 de diciembre de 2021) y posteriormente las de los Estados de Baja California Sur (03 de febrero de 2022), Nayarit (15 de marzo de 2022), y Querétaro

(21 de abril de 2022), gestionaran la firma de sendos convenios, para que la SESEA Aguascalientes les otorgara licencia gratuita para el uso de los programas para el funcionamiento del Sistema 3 desarrollado en nuestra entidad, y así interconectar con la Plataforma Digital Nacional, su información relativa a los servidores públicos y particulares sancionados.



Sin embargo, en el caso particular de Aguascalientes y las entidades federativas que utilizan sus programas informáticos, la transferencia de información al Sistema 3 de la PDN, está condicionada a una medida administrativa prevista en la Evaluación de impacto de protección de datos personales, que atiende al siguiente problema de diseño en la PDN:

Los artículos 53 párrafo primero de la Ley general del Sistema Nacional Anticorrupción, ordena expresamente que en el Sistema 3 solamente se publiquen las sanciones impuestas por faltas administrativas graves, cuando contengan impedimentos o inhabilitaciones para que los sancionados sean contratados como

Servidores Públicos o como prestadores de servicios o contratistas del sector público, e incluso precisa que “las sanciones relativas a responsabilidades administrativas no graves, quedarán registradas para efectos de eventual reincidencia, pero no serán públicas”. En el mismo sentido, el artículo 27 cuarto párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que se harán públicas las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de servidores públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves.

Sin embargo, la API establecida por la PDN no tiene la funcionalidad para discriminar si los registros enviados por las plataformas locales se refieren a faltas graves o no graves, ni discrimina para su difusión, si la sanción involucra o no, inhabilitación. Ello trae como consecuencia que esta información puedan ser consultada por cualquier persona.

La medida establecida por la SESEA Aguascalientes para proteger estos datos sensibles, es transferir exclusivamente a la PDN, la información que por ley debe publicitarse en el Sistema 3, hasta en tanto la PND cuente con medidas para no difundir información correspondiente a las sanciones por faltas administrativas no graves, así como sanciones por faltas graves que no impliquen inhabilitación.

Ello retrasó la realización de pruebas con datos reales en el caso de Aguascalientes. Sin embargo, en mayo de 2022, la SESNA planteó la posibilidad de realizarlas mediante la herramienta *Valid API*,⁵ luego de lo cual, y tras verificar

⁵ Disponible en: <https://www.plataformadigitalnacional.org/validador>

que la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes cuenta con el usuario y contraseña correspondientes, la SESNA considera a Aguascalientes como una entidad interconectada al Sistema 3 de la PDN, a pesar de no haberse dado el supuesto de la inhabilitación por la comisión de faltas graves.

Diciembre de 2022, concluyó con un total de 366 servidores públicos sancionados, y entre el 1 de enero y el 24 de julio de 2023, se han acumulado otras 35 sanciones en contra de funcionarios; sin embargo, ninguna de éstas configura una falta grave que amerite inhabilitación. Mientras que en ambos años, tampoco se registró sanción alguna en contra de algún particular.

En la actualidad, sigue sin ser posible hacer transferencias de datos al Sistema 3 de la PDN, relacionados con las faltas administrativas no graves, o con las faltas graves diversas a la inhabilitación, sin que éstas se difundan públicamente.

► **SISTEMA 6. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIONES**

El Informe final sobre Aguascalientes, realizado en el marco del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, resalta el desafío que tiene nuestra entidad federativa de promover el uso de plataformas electrónicas para tramitar y difundir, mediante un recurso electrónico, la realización de procedimientos de contratación durante su desahogo. La Auditoría Superior del Estado de Campeche, por ejemplo, señaló que:

- *En la página de internet del Gobierno del Estado de Aguascalientes no se encontró que en dicha entidad federativa se cuente con un sistema electrónico de contrataciones.*
- *[Se identifican] ...mecanismos de participación ciudadana, sin embargo, en ellos no se encuentra que se traten de la promoción de espacios para la supervisión ciudadana de los procesos de contratación. (Página 40).*

En tal sentido, el Sistema 6 es una herramienta que tiene el potencial de cambiar la forma en que se supervisan las contrataciones públicas en el Estado de Aguascalientes como en el país. En primer lugar, porque el Sistema 6, a diferencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, difunde los procedimientos de adjudicación durante su desahogo y no de manera posterior a la formalización del contrato. Ello supone que los procesos de contratación estarán sujetos a un escrutinio más escrupuloso por parte de los propios participantes en el proceso de adquisición, como de los órganos internos de control, los medios de comunicación, el sector empresarial, y el público en general, al contar con información completa de cada compra desde su planeación hasta su implementación.

En segundo lugar, por el uso del Estándar de Contrataciones Abiertas para México (EDCA MX), desarrollado por el *Open Contracting Partnership*, y del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) que busca correlacionar los conceptos de las compras públicas con el Catálogo de bienes muebles del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (CABM), y el

Clasificador por objeto del gasto (COG), facilitando un estándar para la evaluación de la compra, y asegurando procedimientos de contratación mejor ajustados a los principios de eficiencia y economía.

Con esta visión, la DGA de la SESEA, dio inicio en enero de 2022, al desarrollo del sistema transaccional, a la creación de la base de datos, del *login* y de los servicios *web*. En febrero desarrolló el *front end* del Sistema 6, y lo conectó con el *back end*, realizándose las primeras pruebas de funcionamiento.

En abril de 2022, la SESEA inició el trámite de solicitud de un prefijo “Identificador de proceso de contratación (OCID)” que servirá para identificar los registros procedentes del Sistema 6 de la Plataforma Digital Estatal de Aguascalientes.

A continuación, creó la capa de seguridad del Sistema, empleando el protocolo de autorización *Open Authorization 2.0 (OAuth 2.0)*, apoyada en el uso de *token* y *refresh token*, procediendo a ejecutar el Plan de pruebas impuesto por la SESNA para interconectar con la PDN, primero mediante el uso de datos sintéticos, y luego empleando datos reales de la SESEA. El éxito en estas pruebas, posicionó de nueva cuenta a nuestra entidad federativa como la primera en comunicar datos reales al Sistema 6 de la PDN el 15 de junio de 2022.

Seguidamente, la SESEA, a través de su DGJ y de su DGA se dispuso a elaborar el Catálogo de perfiles del Sistema 6 de la PDE, que sería publicado el 29 de agosto de 2022 en el POE.

De manera paralela, el 24 de agosto de 2022, en su XLIII sesión extraordinaria, el Comité de Transparencia de la SESEA avaló el acuerdo ACT-SESEA-CT/24/08/2022.2 mediante el cual se aprobó la Evaluación de impacto de protección de datos personales del Sistema 6, el cual fue remitido al ITEA para sus recomendaciones el 25 de agosto de 2022, encontrando dicho órgano garante, conforme al CONSIDERANDO TERCERO del dictamen correspondiente, que la citada Evaluación cumple con lo dispuesto en la Constitución federal, la Ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus municipios. Lo anterior, enterado a la SESEA mediante el oficio número ITEA/SE/186/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por su Presidente Marcos Javier Tachiquín Rubalcava.

Al igual que en los otros sistemas de la PDE, la SESEA adoptó como parte de su política en materia de protección de datos personales, la puesta a disposición de los titulares, por medio de los usuarios obligados para tal efecto en el Catálogo de perfiles del Sistema 6, los avisos de privacidad simplificado e integral desarrollados por la SESEA durante el segundo semestre de 2022.

Ahora bien, cabe aclarar que el Sistema 6, al igual que los sistemas 1, 2 y 3 de la PDE, ha sido dictaminado en materia de protección de datos personales por parte del órgano garante (es decir, el ITEA) y superado las pruebas de funcionamiento realizadas por la SESEA, y el Plan de pruebas implementado por la SESNA antes de interconectarse. Pero a diferencia de los demás sistemas, los registros del Sistema 6 de la PDE se sometieron además a la prueba del validador del *Open*

Contracting Data Standard (OCDS) a solicitud de la SESNA,⁶ concluyendo en junio de 2022 que la estructura general del Sistema 6 de la PDE concuerda con el estándar de datos de contrataciones abiertas.

Sin embargo, pese a cumplir en términos generales con dicho modelo, durante el segundo semestre de 2022, se modificaron todas las fases de las contrataciones públicas ya programadas en el Sistema 6, con el fin de integrar los diccionarios de datos de la versión del OCDS denominada EDCA MX.

Pero además, la DGA emitió un manual interactivo, cuya estructura se basa en el proceso de llenado que sigue el propio sistema de captura.⁷

La Secretaría Técnica firmó la Declaratoria de inicio de operaciones del Sistema 6 en un evento realizado el 3 de abril de 2023, en el que estuvieron presentes como testigos de honor, Francisco Miguel Aguirre Arias, Presidente del CCE; y Eduardo Bohórquez López, Director Ejecutivo de Transparencia Mexicana. Así como autoridades del Poder Judicial del Estado; de los municipios de Jesús María y San José de Gracia; de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes; del Tribunal Electoral del Estado; de la Fiscalía General del Estado; de la Comisión de Derechos Humanos; así como del Instituto Estatal Electoral. Instituciones que recibieron Usuarios y Contraseñas para participar en un ejercicio de pilotaje, previo al inicio formal de operaciones el 1 de enero de 2024.⁸

⁶ Herramienta electrónica para validar la estructura de archivos Json referentes a contrataciones abiertas (OCDS): <https://standard.open-contracting.org/review/>

⁷ Disponible en: <https://plataformadigitalestatal.org/manuals6-demo/>

⁸ La Declaratoria de inicio de operación del Sistema 6 fue publicada el 10 de abril del año 2023.